

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EJECUCIÓN



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

EJECUTIVO H.

DEMANDANTE:

JOSE MORENO SUAREZ.

DEMANDADO:

HOVER ANTONIO PINILLA MORENO.

RADICACION: 110014003059 - 2016- 0751

TOMO: 038

4 SEP. 2016

2016 - 0751

Remate
20/ Junio / 2023
11:00AM
Inmueble %

059-2016-00751-00- J. 14 C.M.E.S



1100140030592016075100

59

2016-0751

**SEÑOR.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C.
E.S.D.**

JOSE MORENO SUAREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 19101209condomicilio en la carrera77 No 70-54 de Bogotá. D.C. Respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No 41747421 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No 53374 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, en contra del señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 79200760, quien detenta la posesión material del inmueble dado en garantía real, que mediante los tramites propios de un proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, se libre mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante conforme con el título ejecutivo que se aporta escritura pública No 2788 del 05 de Octubre de 2015 de la Notaria 67 del circulo de Bogotá, con sus respectivos intereses y correspondientes accesorios de ley.

Confiero a mi apoderada las facultades según lo contemplado en el artículo 77 del C.P.C., además las de recibir, sustituir, reasumir, participar en el remate en pública subasta, objetar el dictamen pericial y en general para realizar los actos propios del mandato conferido.

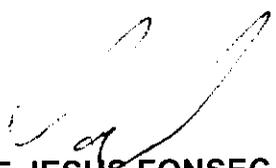
Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderada para los fines del mandato conferido.

Del señor Juez;

Atentamente;


JOSE MORENO SUAREZ.
C.c. No 19101209 Bc

ACEPTO;


MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421 de Bogotá
T.P. No 53374 del C.S de la J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

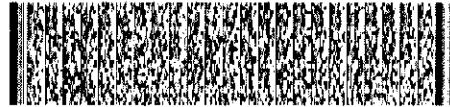


21712

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

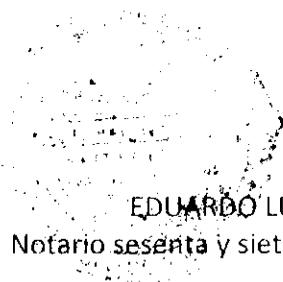
JOSE MORENO SUAREZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019101209, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

4vhepl6pbxpj

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

3

501007

[Handwritten signature]

79200760

Fecha: Boeta De Octubre 5 2015 N.º 1 Tras 30 dias

señor(es) HOUER ANTONIO PINILLA NOENNO

El 5 de ABRIL del año 2016

de BOETA DE OCTUBRE

Por esta vez se le ha cobrado un importe de tres millones de pesos (3.000.000) Tras 30 dias

Noenno Suarez

La cantidad de Tres millones de pesos (3.000.000) Tras 30 dias

Tras 30 dias Tras 30 dias

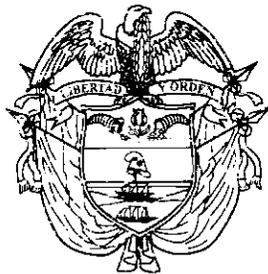
DIRECCION ACERTANTES Atendiendo a la Ley 14.701 Ley 14.701

TELEFONO Pe. 137 A 132 A.18 4073153 Atendiendo

[Handwritten signature]

ETA 101269 (GIRADOS)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARIA SESENTA Y SIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **02788**
FECHA : 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA ABIERTA PODER ESPECIAL

PINILLA MORENO MOVER ANTONIO
MORENO SUAREZ JOSE
HIPOTECA SOBRE UN 0.424%

Av. Calle 72 No. 81A - 64
PBX: 251 73 70
e-mail: notaria67@notaria67.com.co

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO

RECIBO DE CAJA No.

28 Costos 0.
CANTON - TE
MUNICIPALIDAD DE
PUESTO DE

1	
120	
076	
10,00	
10	
10	
10	
10	47.000,00
10	000,00
LIMITE PARA PAGAR	
5.12.2015	

N
T
E

ENTO VALIDO PARA CONSULTA EN
EB - Resolución 1190 de 2019

Handwritten mark

-OFICINA DE REGISTRO -

N.º DE LIQUIDACIÓN: 0000000102044961
 N.º DE DOCUMENTO: 2198
 N.º DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-570731

Responsable: JOSE MORENO SUAREZ
 Contribuyente: ROVER ANTONIO FINILLA MORENO
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha otorgamiento: 05.12.2015
 Días Mora: 0

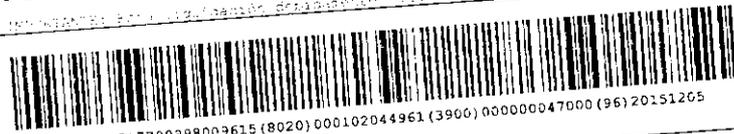
Notaria: Notaria SESENTA Y SIETE
 Tipo de documento: Escritura
 Matricula Inmobiliaria: 50N-570731

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
001		10	30.000,00	30.000,00	0,00	17.000,00	47.000,00
002		00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL A PAGAR:			30.000,00	30.000,00	0,00	17.000,00	47.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673
 * Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

FECHA LIMITE PARA PAGAR
 Fecha 05.12.2015

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1180 de 2014



CLIENTE

LUIS PACHECO JUVINAO, en ésta fecha se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: El señor **JOSE MORENO SUAREZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.101.209 expedida en Bogotá D. C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien se denominará **EL ACREEDOR,** por una parte y por la otra los señores **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía números 79.200.760 expedida Soacha, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien se denominará **EL DEUDOR** y constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA,** a favor de **EL ACREEDOR,** para garantizar obligaciones propias, sobre el derecho de cuota del 0.424% que recae sobre el siguiente bien inmueble: -----

Linderos, área y demás especificaciones tomados textualmente de la Escritura Pública número Dos mil novecientos setenta y cinco (2975) de fecha veintidós (22) de Diciembre del año dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Cuarenta y seis (46) del Círculo de Bogotá D. C., que se transcriben así: -----

Lote de terreno número dos (2) junto con la casa de habitación que sobre el mismo se construyó que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., marcado con el número treinta cuarenta y cinco (30-45) de la Calle ciento noventa y tres (Cl. 193) y distinguido en la actual nomenclatura urbana como: Calle ciento noventa y tres (Cl. 193) número siete A veintisiete (7 A-27) y tiene los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE.- En siete metros cincuenta centímetros (7.50 mts), con la Calle noventa y tres (193).-----

POR EL SUR.- En siete metros cincuenta centímetros (7.50 mts) con propiedad que es o fue de la Familia SÁNCHEZ.-----

POR EL ORIENTE.- En cincuenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros (57.43 mts) con el lote número tres (3) de propiedad de **MARTHA MARIÑO DE INFANTE.**-----

POR EL OCCIDENTE.- En cincuenta y siete metros cuarenta y tres centímetros (57.43 mts), con el lote número uno (1) de propiedad de **ALBERTO MARIÑO**-----



6

TALERO.

Este inmueble tiene un área de 430.725 M2.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-570731 y la cédula catastral número UQ 191 47 41.

TRADICION: EL DEUDOR adquirió el derecho de cuota del 0.424% que recae sobre el bien inmueble objeto de hipoteca por DACION EN PAGO efectuada por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ CASA MATRIZ S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPENERGIA, por medio de la Escritura Pública número Dos mil novecientos setenta y cinco (2975) de fecha veintidós (22) de Diciembre del año dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Cuarenta y seis (46) del Círculo de Bogotá D. C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria números 50N-570731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA HIPOTECA.- Que la hipoteca que se constituye por medio de este instrumento tiene por objeto garantizar a EL ACREEDOR, todas las obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de esta escritura que EL HIPOTECANTE tuviera o llegare a tener a su favor, ya sea por préstamos, intereses, comisiones, reajustes por corrección monetaria o por cualquier otra causa, ya sea que consten en pagaré, letras u otro título valor, o en cualquier documento público o privado.

TERCERO: Que la expresada suma de dinero la devolverá EL DEUDOR a EL ACREEDOR a su orden, o a quien sus derechos legalmente represente en ésta ciudad, al vencimiento del plazo de seis (6) meses, plazo contado a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, plazo que puede ser prorrogado por acuerdo de las partes contratantes.

CUARTO: Durante el plazo estipulado EL DEUDOR reconocerá y pagará a EL ACREEDOR, intereses sobre la suma debida del máximo legal autorizado mensual, pagaderos por mensualidades anticipadas y consecutivas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en el domicilio que indique a EL ACREEDOR en ésta ciudad de Bogotá, D.C.

QUINTO: En caso de mora en el pago de los intereses convenidos, la cual se causa después de transcurridos los cinco (5) primeros días de cada mes, o en el

Handwritten signature

caso de mora en la devolución del capital mutuado al vencimiento del plazo pactado, EL DEUDOR reconocerá y pagará a EL ACREEDOR, como CLAUSULA PENAL, un interés adicional o de moratorio a la rata del uno por ciento (1%) sobre el capital debido, mensual, además del interés pactado, pero sin perjuicio de que EL ACREEDOR puede (n) declarar de plazo vencido este contrato y proceder al cobro por la vía judicial con todas las consecuencias legales para EL DEUDOR, por costas judiciales y extrajudiciales a cargo de los mismos inclusive los honorarios del abogado que se encargue de la acción respectiva, los cuales se estipulan en un veinte por ciento (20%) sobre capital e intereses. -----

SEXTO: Declara además: a) Que la presente hipoteca recae sobre cuerpo cierto con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias que le puedan corresponder en dicha proporción y que la misma se extiende a todos los aumentos que reciba o le puedan corresponder, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes. b) Garantiza EL HIPOTECANTE que el derecho de cuota que recae sobre el bien inmueble descrito es de su propiedad, que lo ha venido poseyendo en forma quieta, pacífica y pública y que se encuentra libre totalmente de censos, anticresis, pleitos pendientes, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo arrendamiento celebrado por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, como lo acredita con el certificado de tradición o libertad que en original se entrega a EL ACREEDOR, quien le da fé pública, que el mismo merece. c) Que será de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello. d) Que se compromete a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, donde conste este gravamen en un término máximo de 30 días a partir de la firma de esta escritura. e) En caso de que EL ACREEDOR se viere precisada a iniciar acción judicial por el incumplimiento de EL HIPOTECANTE en los términos convenidos entre ellos, ésta se obligan desde ahora a reconocer honorarios del 20% liquidados sobre el total de lo adeudado por el solo hecho de la iniciación de la demanda, sin perjuicio de los que el juzgado respectivo señale dentro de ella. -----



7

PARÁGRAFO.- En cuanto a gravámenes o limitaciones al dominio soporta: Una DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO de: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP a: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO Y-OTROS, mediante OFICIO No. 3156 de fecha treinta (30) de Noviembre del año dos mil diez (2010) proferido por el Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá D. C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria números 50N-570731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C.

SEPTIMO: CLAUSULA ACELERATORIA.- EL HIPOTECANTE autoriza desde ahora expresamente a EL ACREEDOR para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas de las obligaciones, incluyendo todos los accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, en los siguientes casos: a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de EL HIPOTECANTE a favor de EL ACREEDOR. b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de las obligaciones. c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga sobre EL HIPOTECANTE. d) Si el derecho de cuota que recae sobre el bien inmueble hipotecado peca o sufre un deterioro tal, que a juicio de EL ACREEDOR deje de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes o sus accesorios. e) Quebranto patrimonial o iliquidez de EL HIPOTECANTE. f) Si se enajena o hipoteca el derecho de cuota que recae sobre el inmueble en la proporción que les corresponda sin el consentimiento expreso de EL ACREEDOR. G) Por no presentar ante EL ACREEDOR la primera copia de este instrumento dentro del plazo señalado en cláusula anterior. h) Cuando por cualquier motivo, se trabé litis o sea simplemente demandado EL ACREEDOR. i) En caso de que por cualquier motivo el señor Registrador de Instrumentos Públicos del lugar no registre el gravamen hipotecario aquí constituido.

OCTAVO: EL DEUDOR acepta desde ahora cualquier cesión que del presente crédito haga EL ACREEDOR a terceros, sin que sea necesario hacerle ninguna clase de notificación posterior.

NOVENO: Es entendido que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura y los de su posterior cancelación, corren a cargo de EL



Handwritten signature

01/07/2015

cadena.s.a. N.S. 501995360

HIPOTECANTE.-----

DÉCIMO: Se deja expresamente consignado que EL HIPOTECANTE no podrá subrogar los créditos que existen a favor de EL ACREEDOR, ni transferir a terceros las obligaciones por ella aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el bien hipotecado sin consentimiento escrito por parte de la misma.-----

DÉCIMO PRIMERO: Los comparecientes fijan como domicilio civil, para el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato, la ciudad de Bogotá D. C.-----

DÉCIMO SEGUNDO: PODER ESPECIAL.- En caso de pérdida o destrucción de esta escritura con mérito ejecutivo para exigir el pago de las obligaciones que el garantiza, desde ahora y para entonces por este instrumento EL ACREEDOR y EL HIPOTECANTE solicitan al Señor Notario se sirva expedir una copia que sustituya a la que se hubiere perdido o extraviado sin necesidad de ningún trámite judicial en ésta forma se cumple la exigencia del Decreto 960-70. Art. 31 y 39 del Decreto 2148-83.-----

PRESENTE.- EL ACREEDOR, señor **JOSE MORENO SUAREZ**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

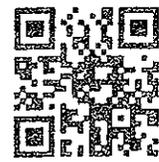
a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula su DEUDOR y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, el cual garantiza el préstamo y sus respectivos intereses, a su entera satisfacción y de conformidad con lo previsto con antelación.-----

NOTA: Para efectos fiscales se protocoliza carta de la obligación por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, de fecha Cinco (5) de Octubre del año dos mil quince (2015).-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

NOTA LEY 258 DE 1996.- EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 258 DE 1996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003.- DESTINACION DEL INMUEBLE: LOTE.- INDAGADOS POR EL NOTARIO EL HIPOTECANTE DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE QUE HIPOTECA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-----

DOCUMENTOS ANEXOS: Los comparecientes protocolizan los siguientes recibos



8

de pago que se transcriben a continuación: -----

REPORTE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.-

AÑO - GRAVABLE: 2015.- Formulario No.: 2015201011623860686.- GHIP No. AAA0115PKXR.- MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050N00570731.- CEDULA CATASTRAL NUMERO: UQ 191 47 41.- DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 193 7 A 27.- APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ROOSIR/ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- AUTOAVALUO: \$408.787.000.- DE FECHA: 30/03/2015.- VALOR PAGADO: \$1.456.000.- BANCO QUE REPORTA: BANCOLOMBIA.- SUCURSAL/ ANTIGUO COUNTRY.- FORMA DE PAGO: Ventanilla.- APROBACIÓN PAGO: Número adhesivo: 07032010140591.-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente.- PIN DE SEGURIDAD: CRgAABQPUIZAPO.-

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.-

Dirección del Predio: CL 193 7A 27.- Matrícula Inmobiliaria: 050N00570731.- Cédula Catastral: UQ 191 47 41.- CHIP: AAA0115PKXR.- Fecha de Expedición: 02-10-2015.- Fecha de Vencimiento: 01-11-2015.-

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.- A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.-

Consecutivo No. 748860.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su Registro dentro del término legal, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario, quien da fe y lo autoriza.-----

Así mismo, se les advierte a los otorgantes que deben presentar esta escritura para su Registro, en la Oficina correspondiente dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento; en caso de incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo.-----

Si la escritura contiene Hipoteca y/o Patrimonio de Familia, el término para el registro es de noventa (90) días hábiles contados desde la fecha de su



Handwritten signature

01/07/2015 1

otorgamiento, vencido este término no será posible su inscripción y se deberá otorgar nueva escritura.-

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa027290907 - Aa027290908 - Aa027290909 - Aa026422984 - Aa026422985

DERECHOS NOTARIALES:.....	\$ 74.279.00 ✓
IVA:	\$ 29.309.00 ✓
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 7.250.00 ✓
Fondo Especial para el Notariado.....	\$ 7.250.00 ✓



HOVER ANTONIO PINILLA MORENO

C.C. No. 79200760

Tel. No. 301 4985512

Dirección: Kv 137 #129A18.

Act. Económica: Pensionado.

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: Casado.

Bogotá D. C, Octubre 05 del 2015.

Señores

NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.

La Ciudad

Con la presente manifiesto que los señores **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.200.760 expedida en Soacha; a la fecha tiene una obligación de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. propietario del LOTE DE TERRENO No. 2, SITUADO EN LA CALLE 193 No. 30-45 Y DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO: CALLE 193 No. 7A-27 de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-570731, con el señor **JOSE MORENO SUAREZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.101.209 expedida en Bogotá D.C.

Lo anterior para efectos notariales.

Atentamente,

GUARDO PACHECO
Notario de Bogotá D.C.

JOSE MORENO SUAREZ
C.C. No. 19101209



JO

EN BLANCO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Reporte de Declaración y Pago del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2015201011623860686

10

AÑO GRAVABLE 2015			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0115PKXR	2. Matricula Inmobiliaria 050N00570731	3. Cédula Catastral UQ 191 47 41	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 193 7A 27			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 424.50	7. Área construida en metros 424.50	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	9. Tarifa 6
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón ROOSIRI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) NIT 830126910	
12. Dirección de Notificación CL 166 8H 51 AP 301		Número de Identificación de que efectuo el NIT 830126910	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	408,787,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,368,000	
15. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	750,000	
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,618,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,618,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	1,618,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	162,000	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	1,456,000	
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,456,000	

DATOS DEL PAGO			
FECHA	30/03/2015	VALOR PAGADO	1,456,000
Banco que reporta	BANCOLOMBIA	SUCURSAL	ANTIGUO COUNTRY
FORMA DE PAGO	<input type="checkbox"/> Audio línea	<input type="checkbox"/> Datáfono	<input type="checkbox"/> PSE
	<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Teléfono	
	<input type="checkbox"/> Cajero Automático	<input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo	07032010140591	



(415)7707202600085(8020)02015201011623860686(3900)1456000(96)

Handwritten signature or mark.

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.



BOGOTÁ
HUC7ANA



EMERSON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: CRgAABQPUIZAPO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 193 7A 27
Matrícula Inmobiliaria:	050N00570731 ✓
Cédula Catastral:	UQ 191 47 41
CHIP:	AAA0115PKXR
Fecha de expedición:	02-10-2015
Fecha de Vencimiento:	01-11-2015 ✓

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 748860

DOMIDUITS01CC01:cmfuente2/CMFUEN

CCTAPICH1

OCT-02-15 13:53:53

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



EN BLANCO



BOGOTÁ
HUMANANA

12

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 570731

Referencia Catastral: AAA0115PKXR

Cédula Catastral: UQ 191 47 41

No. Consulta: 2015-1090212

Fecha: 02-10-2015 4:02 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0	X	
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001		X	\$0	X	

10



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

ANA LUCIA JOJOA JOJOA
NOTARÍA 67
BOGOTÁ D. C.
172.30.0.1

SECRET



13

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2015-10-05

Hora: 10:50 AM

Nº Consulta: 33743657

Nº Matricula Inmobiliaria: 50N - 570731

Referencia Catastral: AAA0115PKXR

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTÁ D. C.

Cédula Catastral: AAA0115PKXR

Vereda: BOGOTÁ D. C.

Dirección Actual del Inmueble :
CL 193 7A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

Fecha Apertura Folio:
1980-09-04

Direcciones Anteriores :
*CALLE 193 30-45 LOTE 2

Tipo de Instrumento:
SIN INFORMACION

Estado Folio:
ACTIVO

Fecha de Instrumento:
1994-09-01

Matrícula(s) Matriz:
289103

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio:
URBANO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8301269100	NIT	ROOSIRI S.A.	%

Complementaciones

LUCIA MARVO DE PRIETO, MARTHA MARVO DE INFANTE Y ALBERTO MARVO TALERO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DE DERECHOS DE CUOTA EN LA SUCESION DE EMELINA TALERO DE MARVO SEGUN SENTENCIA DE 18 DE JUNIO DE 1.976 JUZGADO 20. CML DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.977 BAJO LA MATRICULA N. 050-0289103. ESTA ADQUIRIO EN COMUN Y PROHMSO CON MARTHA MARVO DE INFANTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE BENIGNO MARVO SEGUN SENTENCIA DE 14 DE MARZO DE 1.975 JUZGADO 21. CML DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL ROCHA CALDERON Y ANA ROSA CALADERON DE AMSTANI SEGUN ESCRITURA N. 3803 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.956 NOTARIA BA. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O.

Cabidad y Linderos

LOTE # 2 QUE SE ADJUDICA A LUCIA MARVO DE PRIETO Y CUYOS LINDEROS S: NORTE, EN 7.50 MTS CON LA CALLE 193; SUR, EN 7.50 MTS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA FAMILIA SANCHEZ; ORIENTE, EN EXTENSION DE 57.43 MTS CON EL LOTE # 3 QUE SE ADJUDICA A MARTHA MARVO DE INFANTE, Y POR EL OCCIDENTE, EN 57.43 MTS CON EL LOTE # 1 QUE SE ADJUDICA A MARTHA MARVO DE INFANTE.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		2007-08-18	C2007-9489	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMNISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
14	1		2004-07-30	C2004-3795	SECCION PERSONAS Y PORCENTAJES LO INCLUIDO VALE SEGUN TEXTO DE LA ESCRITURA ART 35 D.L.1250/70.	
14	2		2004-07-30	C2004-5190	SE RATIFICA LA SALVEDAD ANTERIOR T.C.2004-5190 ART 35 D.L.1250/70.	



of

EN BLANCO

ERELIACO

15

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2015-10-05

Hora: 10:49 AM

N° Consulta: 33743450

N° Matricula Inmobiliaria: 50N-570731

Referencia Catastral: AAA0115PKXR

Arbol Lista

* ANOTACION Nro: 1 Fecha: 28/08/1980 Radicacion: 72852
 Documento: ESCRITURA 1411 del 1980-08-14 00:00:00 NOTARIA 12A de BOGOTA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: DIVISION MATERIAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: MARI/O TALERO ALBERTO CC 2852724 % ()
 De: MARI/O DE PRIETO LUCIA CC 20130252 % ()
 De: MARI/O DE INFANTE MARTHA CC 41429881 % ()
 A: MARI/O DE PRIETO LUCIA CC 20130252 % (X)

* ANOTACION Nro: 2 Fecha: 11/12/1980 Radicacion: 106973
 Documento: ESCRITURA 1938 del 1980-10-23 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA
 VALOR ACTO: 91750.0
 ESPECIFICACIONES: VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: MARI/O DE PRIETO LUCIA % ()
 A: MARI/O DE INFANTE MARTHA % (X)

* ANOTACION Nro: 3 Fecha: 21/07/1983 Radicacion: 63625
 Documento: ESCRITURA 1052 del 1983-06-23 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA
 VALOR ACTO: 300000.0
 ESPECIFICACIONES: VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: MARI/O DE INFANTE MARTHA CC 41428881 % ()
 A: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA CC 41660212 % (X)

* ANOTACION Nro: 4 Fecha: 02/11/1983 Radicacion: 100462
 Documento: ESCRITURA 1551 del 1983-09-10 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA
 VALOR ACTO: 300000.0
 ESPECIFICACIONES: VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA CC 660212 % ()
 A: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO CC 17172921 % (X)
 A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM CC 41522359 % (X)

* ANOTACION Nro: 5 Fecha: 07/06/1993 Radicacion: 81832
 Documento: ESCRITURA 4367 del 1993-05-12 00:00:00 NOTARIA 29A. de SANTAFE DE BOGOTA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO % (X)
 De: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM % (X)
 A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO % ()

* ANOTACION Nro: 6 Fecha: 23/12/1997 Radicacion: 1997-92492
 Documento: OFICIO 2917 del 1997-12-12 00:00:00 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO REF: PROCESO # 1548 EJECUTIVO. SE LE INFORMA A EL SEJOR JUEZ QUE LA SEJORA MARIA MYRIAM MARULANDA ES PROPIETARIA UNICAMENTE DE DERECHOS DE CUOTA.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: FUNDA PROGRESAR % ()
 A: NARI/O DE INFANTE MARTHA % ()
 A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM % (X)

* ANOTACION Nro: 7 Fecha: 24/02/1998 Radicacion: 1998-13497
 Documento: OFICIO 924 del 1998-02-20 00:00:00 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
 Cancela Anotación Nro6
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: FUNDAPROGRESAR. % ()
 A: NARI/O DE INFANTE MARTHA. % ()

EN BLANCO

16

Cancela Anotación Nro6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: FUNDAPROGRESAR. % ()
- A: NARIÑO DE INFANTE MARTHA. % ()
- A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM. % (X)

* ANOTACION Nro: 8 Fecha: 06/03/1998 Radicacion: 1998-16423

Documento: ESCRITURA 1622 del 1998-02-13 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C.

VALOR ACTO: 1.0E7

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA

Cancela Anotación Nro5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO % ()
- A: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO CC 17172921 % ()
- A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM CC 41522359 % ()

①

* ANOTACION Nro: 9 Fecha: 17/04/1998 Radicacion: 1998-26578

Documento: ESCRITURA 1040 del 1998-02-26 00:00:00 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: 1.775E8

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO CC 17172921 % ()
- De: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM CC 41522359 % ()
- A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA COOPENERGIA NIT 8000463463 % (X)

* ANOTACION Nro: 10 Fecha: 13/10/1999 Radicacion: 1999-60065

Documento: OFICIO S. N. del 1999-10-06 00:00:00 COOPENERGIA de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: OTROS PROHIBICION NO SE PODRA EFECTUAR NINGUNA ANOTACION IMPONIENDO GRAVAMEN A ESTE INMUEBLE.ART.177 DE LA LEY 79/88.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA % (X)

③

* ANOTACION Nro: 11 Fecha: 02/10/2003 Radicacion: 2003-78049

Documento: OFICIO S/N del 2003-09-29 00:00:00 COOPENERGIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROHIBICION ADMINISTRATIVA (CANCELACION) ESTE Y OTRO

Cancela Anotación Nro10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- A: COOPENERGIA EN LIQUIDACION % ()

④

* ANOTACION Nro: 12 Fecha: 19/11/2003 Radicacion: 2003-91231

Documento: ESCRITURA 2143 del 2002-10-10 00:00:00 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 3.113685E8

ESPECIFICACIONES: DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION) ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA COOPENERGIA NIT 8000463463 % ()
- A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE CC 41329 % (X)
- A: VEGA JORGE AGUSTIN CC 368803 % (X)
- A: GOMEZ OLAYA HENRY CC 422163 % (X)
- A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO CC 2398245 % (X)
- A: SUAREZ URIBE HERNANDO CC 2897724 % (X)
- A: RUIZ RUBIO LUIS FELIPE CC 2925724 % (X)
- A: SUAREZ JORGE ELIECER CC 2939718 % (X)
- A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO CC 2971094 % (X)
- A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO CC 3012160 % (X)
- A: QUINTERO DEVIA JAIME CC 3041989 % (X)
- A: REYES SEBASTIAN CC 3101381 % (X)
- A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO CC 3113277 % (X)
- A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE CC 3285925 % (X)
- A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO CC 3292287 % (X)
- A: BUITRAGO MOJICA NICOLAS CC 4108739 % (X)
- A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO CC 4227930 % (X)
- A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO CC 4260427 % (X)
- A: MECON RAMON CC 5556168 % (X)
- A: OLIVEROS ANGEL MARIA CC 5908004 % (X)
- A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO CC 6572230 % (X)
- A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO CC 8295305 % (X)
- A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO CC 9522443 % (X)
- A: ZAPATA CUBIDES FREDY CC 10241845 % (X)
- A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER CC 11298336 % (X)
- A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE CC 11334594 % (X)
- A: HERRERA CRUZ EVARISTO CC 11405744 % (X)
- A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO CC 11516511 % (X)
- A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE CC 13252413 % (X)
- A: CASTELBLANCO PARDO ALVARO CC 13804704 % (X)
- A: PINZON VILLABONA EFRAIN CC 13838714 % (X)
- A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA CC 14201924 % (X)
- A: FLORES JESUS ANTONIO CC 14431514 % (X)
- A: MONTOYA URIBE ABELARDO CC 14978054 % (X)
- A: BALANTA DUMAR CC 16828134 % (X)

⑤



EMERSON



7X

- A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA CC 14201924 % (X)
- A: FLORES JESUS ANTONIO CC 14431514 % (X)
- A: MONTOYA URIBE ABELARDO CC 14978054 % (X)
- A: BALANTA DUMAR CC 16328134 % (X)
- A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO CC 17004740 % (X)
- A: SIERRA ALVARO CC 17032121 % (X)
- A: GUZMAN UMAYA CARLOS HUMBERTO CC 17046853 % (X)
- A: MENDOZA CARLOS JULIO CC 17049597 % (X)
- A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL CC 17052749 % (X)
- A: HERMIDA IZQUIERDO HERNAN CC 17063488 % (X)
- A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO CC 17067787 % (X)
- A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO CC 17077769 % (X)
- A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO CC 17104261 % (X)
- A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO CC 17105090 % (X)
- A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO CC 17126505 % (X)
- A: AVILA ANDRADE HECTOR CC 17164660 % (X)
- A: CASTA/EDA CASTA/EDA CARLOS ARTURO CC 17188081 % (X)
- A: RINCON CRUZ HUMBERTO CC 19068632 % (X)
- A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO CC 19074239 % (X)
- A: PAEZ MALAGON JOSELIN CC 19083128 % (X)
- A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO CC 19089826 % (X)
- A: RUDAS LLERAS VICTOR EDUARDO CC 19138485 % (X)
- A: MORA LUGO VICTOR RAUL CC 19138559 % (X)
- A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL CC 19155156 % (X)
- A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO CC 19162485 % (X)
- A: POVEDA CORTES JAIRO CC 19179100 % (X)
- A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO CC 19205234 % (X)
- A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS CC 19232228 % (X)
- A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO CC 19233485 % (X)
- A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL CC 19295097 % (X)
- A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO CC 19316272 % (X)
- A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO CC 19343280 % (X)
- A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE CC 19347770 % (X)
- A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE CC 19367722 % (X)
- A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO CC 19384307 % (X)
- A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE CC 19388989 % (X)
- A: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL CC 19462301 % (X)
- A: BERNAL PE/A MELQUISEDEC CC 19493182 % (X)
- A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA CC 20286676 % (X)
- A: CONTRERAS MARIA OFELIA CC 21197779 % (X)
- A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA CC 24487198 % (X)
- A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM CC 28305594 % (X)
- A: RAMIREZ AYALA PAULINA CC 40012462 % (X)
- A: CASTA/EDA MONDRAGON ANA ASCENCION CC 41311902 % (X)
- A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA CC 41405431 % (X)
- A: CANTOR CHIA MARIA STELLA CC 41513477 % (X)
- A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA CC 41663296 % (X)
- A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA CC 42987924 % (X)
- A: GUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA CC 51663966 % (X)
- A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO CC 70111467 % (X)
- A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO CC 79101795 % (X)
- A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO CC 79299939 % (X)
- A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO CC 79323622 % (X)
- A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN CC 79393511 % (X)
- A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO CC 79431905 % (X)
- A: EORERO GARCIA JESUS ARCADIO CC 79597059 % (X)
- A: CHACON FIGUEROA CESAR % (X)
- A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO % (X)

* ANOTACION Nro: 13 Fecha: 19/11/2003 Radicacion: 2003-91237

Documento: ESCRITURA 2578 del 2003-11-07 00:00:00 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: ACLARACION (OTRO) A LA ESCR 2143 DEL 10-10-2002 NOT 46 DE BGTA EN CUANTO SE CORRIGE QUE EL FOLIO 570732 CORRESPONDE AL LOTE 11 MANZA DE LA URB TIBABITA. EN EL LISTADO QUEDO EL SR LOPEZ MORENO CARLOS E. QUIEN NO PARECE. LA COOP SE RESERVA 74.574%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA EN LIQUIDACION COOPENERGIA EN LIQUIDACION % ()

* ANOTACION Nro: 14 Fecha: 11/05/2004 Radicacion: 2004-34750

Documento: ESCRITURA 2975 del 2003-12-22 00:00:00 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION) 67.225%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA CASA MATRIZ S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "COOPENERGIA" % ()

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO CC 79200760 % (X)

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP % (X)

* ANOTACION Nro: 15 Fecha: 02/12/2008 Radicacion: 2008-98212

Documento: OFICIO 2251 del 2008-11-21 00:00:00 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR) REF.2008-713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

Handwritten mark resembling a stylized 'd' or 'o'.



EN BLANCO

18

Documento: OFICIO 2251 del 2008-11-21 00:00:00 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR) REF.2008-713
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: ACCION CAPITAL Y CIA LTA % ()
 A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO % (X)



* ANOTACION Nro: 16 Fecha: 21/12/2009 Radicacion: 2009-107156
 Documento: ESCRITURA 4321 del 2009-12-17 00:00:00 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.
 VALOR ACTO: 1.8E8
 ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) 66.801% ESTE Y 64.352% OTRO.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP NIT 8600107555 % ()
 A: ROOSIRI S.A. NIT 8301269100 % (X)

* ANOTACION Nro: 17 Fecha: 14/01/2011 Radicacion: 2011-2777
 Documento: OFICIO 3156 del 2010-11-30 00:00:00 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR) REF. 110013103022200700154
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

3

- De: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP % ()
- A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE % (X)
- A: VEGA JORGE AGUSTIN % (X)
- A: GOMEZ OLAYA HENRY % (X)
- A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO % (X)
- A: SUAREZ URIBE HERNANDO % (X)
- A: RUIZ RUBIO LUIS FELIPE % (X)
- A: SUAREZ JORGE ELIECER % (X)
- A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO % (X)
- A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO % (X)
- A: QUINTERO DEVIA JAIME % (X)
- A: REYES SEBASTIAN % (X)
- A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO % (X)
- A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE % (X)
- A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO % (X)
- A: BUFRAGO MOJICA NICOLAS % (X)
- A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO % (X)
- A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO % (X)
- A: MECON RAMON % (X)
- A: OLIVEROS ANGEL MARIA % (X)
- A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO % (X)
- A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO % (X)
- A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO % (X)
- A: ZAPATA CUBIDES FREDY % (X)
- A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER % (X)
- A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE % (X)
- A: HERRERA CRUZ EVARISTO % (X)
- A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO % (X)
- A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE % (X)
- A: CASTEBLANCO PARDO ALVARO % (X)
- A: PINZON VILLABONA EFRAIN % (X)
- A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA % (X)
- A: FLOREZ JESUS ANTONIO % (X)
- A: MONTOYA URIBE ABELARDO % (X)
- A: BALANTA DUMAR % (X)
- A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO % (X)
- A: SIERRA ALVARO % (X)
- A: GUZMAN UMAYA CARLOS HUMBERTO % (X)
- A: MENDOZA CARLOS JULIO % (X)
- A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL % (X)
- A: HERNIDA IZQUIERDO HERNAN % (X)
- A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO % (X)
- A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO % (X)
- A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO % (X)
- A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO % (X)
- A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO % (X)
- A: AVILA ANDRADE HECTOR % (X)
- A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO % (X)
- A: CHACON FIGUEROA CESAR % (X)
- A: CASTAVEDA CASTAVEDA CARLOS ARTURO % (X)
- A: RINCON CRUZ HUMBERTO % (X)
- A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO % (X)
- A: PAEZ MALAGON JOSELIN % (X)
- A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO % (X)
- A: RUDAS LLERAS VICTOR EDUARDO % (X)
- A: MORA LUGO VICTOR RAUL % (X)
- A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL % (X)
- A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO % (X)
- A: POVEDA CORTES JAIRO % (X)
- A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO % (X)
- A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS % (X)
- A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO % (X)
- A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL % (X)
- A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO % (X)

Handwritten signature or mark.



EMERSON

19

- A: REDONJO MARTINEZ LUIS HERNANJO % (X)
- A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS % (X)
- A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO % (X)
- A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL % (X)
- A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO % (X)
- A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO % (X)
- A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE % (X)
- A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE % (X)
- A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO % (X)
- A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE % (X)
- A: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL % (X)
- A: BERNAL PE/A MELQUISEDEC % (X)
- A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA % (X)
- A: CONTRERAS MARIA OFELIA % (X)
- A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA % (X)
- A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM % (X)
- A: RAMIREZ AYALA PAULINA % (X)
- A: CASTAEDA MONDRAGON ANA ASCENCION % (X)
- A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA % (X)
- A: CANTOR DIAZ (SIC) MARIA STELLA % (X)
- A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA % (X)
- A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA % (X)
- A: CUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA % (X)
- A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO % (X)
- A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO % (X)
- A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO % (X)
- A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO % (X)
- A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN % (X)
- A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO % (X)
- A: FORERO GARCIA JESUS ARCADIO % (X)
- A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO % (X)

* ANOTACION Nro: 18 Fecha: 03/05/2013 Radicacion: 2013-31290

Documento: OFICIO 1123 del 2013-01-15 00:00:00 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION) EMBARGO REF: 2008-713

Cancela Anotación Nro15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: ACCION CAPITAL Y CIA.LTA. % ()

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO % (X)

* ANOTACION Nro: 19 Fecha: 02/12/2013 Radicacion: 2013-91401

Documento: OFICIO J391353AG del 2013-11-18 00:00:00 JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (MEDIDA CAUTELAR) REF: ACCION DE GRUPO 2013-00059-00- NO SE REGISTRA EN 50N-601096 Y 50N-696231 POR ESTAR ENGLOBADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: EDIFICIO SANTA LUCIA P.H. % ()

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA % ()

A: ROOSIRI S.A. % (X)



EN BLANCO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 05 de octubre de 2015, ante EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO, Notario 67 del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE MORENO SUAREZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019101209.



Jose Moreno Suarez

----- Firma autógrafa -----

fsazm4b2lps

HOVER ANTONIO PINILLA MORENO, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0079200760.

Hover Antonio Pinilla Moreno



----- Firma autógrafa -----

6oeffjfvpt01

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia TURNO 3044 del día 05 de octubre de 2015.

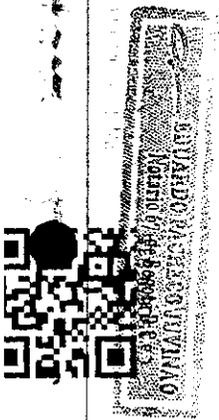
Eduardo Luis Pacheco Juvinao

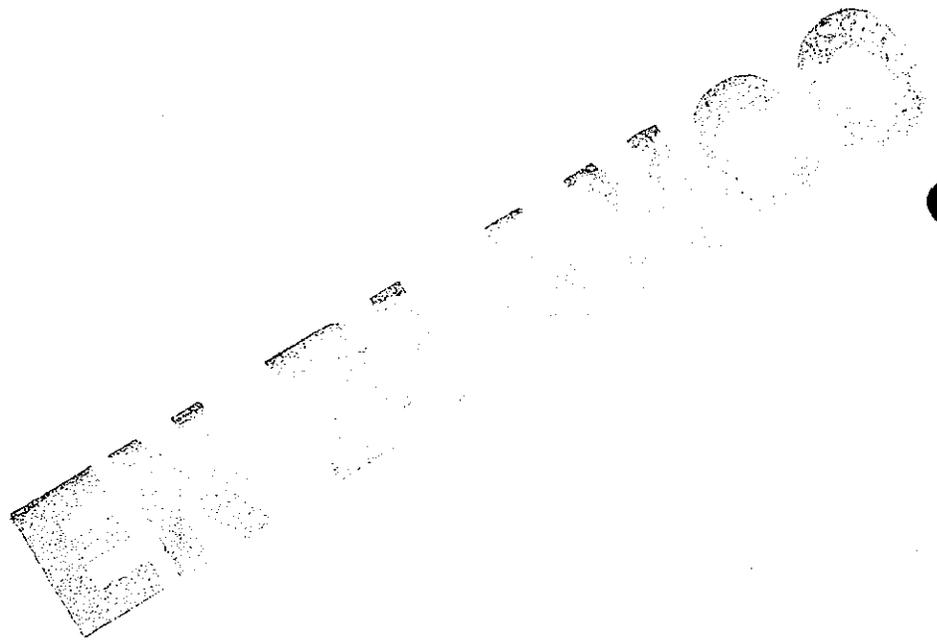


EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario 67 del Círculo de Bogotá D.C.

20

Handwritten mark







República de Colombia

9



Aa026422985

21

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública número: **02788**

De fecha: **05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**

Jose
JOSE MORENO SUAREZ

C.C. No. **14101209 B**

Tel. No. **2230324**

Dirección: **D. 77 A # 70-59**

Act. Económica: **INDUSTRIAL**

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: **CASADO**



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.

Eduardo Luis Pacheco Juvinao
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

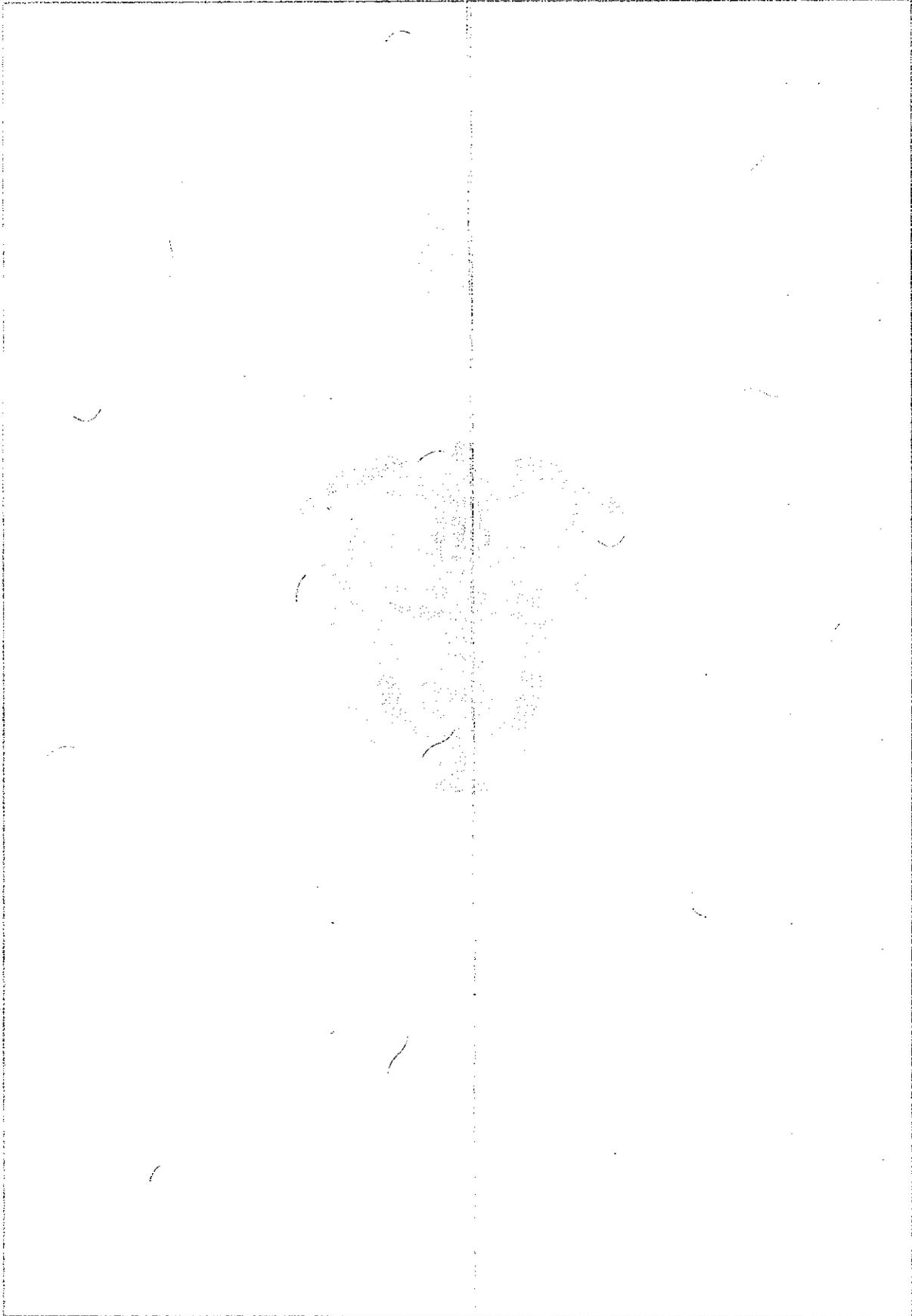


JP

01/07/2015 1

cadena s.a. 81.54.4031-0

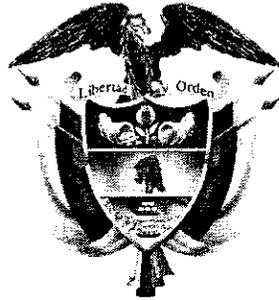
XICC



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA
67

22



NOTARIA SESENTA Y SIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

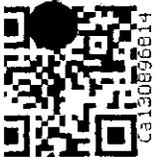
ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 2788 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2015 QUE SE EXPIDE EN 18 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 CON DESTINO A:

JOSE MORENO SUAREZ

ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970

BOGOTA D.C. 06 de octubre de 2015

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO SESENTA Y SIETE





23

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 05:03:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-77457 se calificaron las siguientes matriculas:

570731

Nro Matricula: 570731

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0115PKXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 193 30 45 LOTE 2
- 2) CL 193 7A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-77457

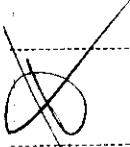
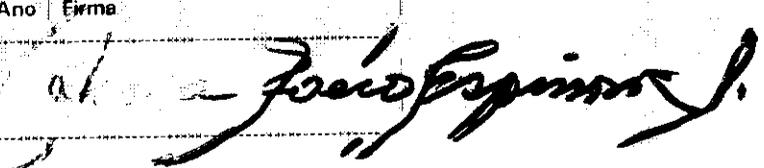
Documento: ESCRITURA 2788 del: 05-10-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE EL 0.424% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO	79200760
A: MORENO SUAREZ JOSE	19101209

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma		
						

ABOGA209.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1880 de octubre 31 de 2000.

FOTOCOPIAS
NIT. 52.141.962-1



LA REPUBLICA
Certificado

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

76



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Página 1

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Autentica validez en la fe del registrador a cargo de la página

OFICINA REGISTRAL S.C. EL CASTAÑO DE BOGOTÁ NORTE DE LOS ANDES BOGOTÁ - LA CERRADA BOGOTÁ NORTE
BOGOTÁ NORTE - BOGOTÁ NORTE
CÓDIGO ASESORÍA: AAA0115PKXR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PACIFICACION

FORMA DE BIEN: **ACTIVO**

El presente certificado de tradición y libertad describe el inmueble que se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

El inmueble de terreno baldío con una superficie de 1.000 metros cuadrados (1.000 m²) se encuentra en el lote 100 de la zona urbana de Bogotá Norte, específicamente en el sector conocido como 'LA CERRADA'. El inmueble está rodeado por los siguientes linderos: al norte por el lote 101, al sur por el lote 99, al este por el lote 102 y al oeste por el lote 98.

COMPLEMENTACIÓN

El presente inmueble fue adquirido por el Sr. MARIO DE PRIETO LUCIA, quien lo adquirió por acto de fe del día 12 de agosto de 2012, en virtud de la escritura pública de compraventa número 1936 del 25 de mayo de 2012, inscrita en el registro de instrumentos públicos con el número de matrícula 50N-570731. El inmueble fue adquirido por el Sr. MARIO DE PRIETO LUCIA en virtud de la escritura pública de compraventa número 1936 del 25 de mayo de 2012, inscrita en el registro de instrumentos públicos con el número de matrícula 50N-570731. El inmueble fue adquirido por el Sr. MARIO DE PRIETO LUCIA en virtud de la escritura pública de compraventa número 1936 del 25 de mayo de 2012, inscrita en el registro de instrumentos públicos con el número de matrícula 50N-570731.

DESCRIPCIÓN: CARGABLE

El presente inmueble está libre de cargas, gravámenes, hipotecas, embargos, litigios y otras cargas que afecten su dominio o goce.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de infracción y otros):

N/A

ANOTACION: Nro 001 del 01/26/2016 del Registro de Bogotá

Del documento 1936 del 25 de mayo de 2012, inscrita en el registro de instrumentos públicos con el número de matrícula 50N-570731.

Acto de fe

El presente inmueble está libre de cargas, gravámenes, hipotecas, embargos, litigios y otras cargas que afecten su dominio o goce.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio (Titular de dominio completo))

DE MARIO DE INFANTE MARTHA CC# 11.119.991

DE MARIO DE PRIETO LUCIA CC# 211.202

DE MARIO FALLERO ALBERTO CC# 11.119.991

A. MARIO DE PRIETO LUCIA CC# 2013022 X

ANOTACION: Nro 002 del 01/11/2016 del Registro de Bogotá

Del documento 1936 del 25 de mayo de 2012, inscrita en el registro de instrumentos públicos con el número de matrícula 50N-570731.

Matrícula de Activo

ESPECIFICACION: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio (Titular de dominio completo))

DE MARIO DE PRIETO LUCIA

A. MARIO DE INFANTE MARTHA X

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 2

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21/07/1993 Radicada: 1993-1162

Doc: ES: FEJURA 1993-07-21-03 NOTARIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio | Titular de dominio incompleto)

DE: MARIJO DE INFANTE MARTHA

CC# 17172921

A: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA

CC# 41660212 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19/11/1981 Radicada: 1981-1104

Doc: ES: FEJURA 1981-11-19-04 NOTARIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$50.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio | Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA

CC# 41660212

A: INFANTE URICOGHEA GUSTAVO

CC# 17172921 X

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

CC# 41522359 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17/06/1994 Radicada: 1994-1104

Doc: ES: FEJURA 1994-06-17-05 NOTARIA DE SANTANDER DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA ABIERTA EN LIBRE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio | Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE URICOGHEA GUSTAVO

X

DE: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01/12/1997 Radicada: 1997-1146

Doc: OFICIO 2017 DE 12/01/1997 CUANTIA LIBRE DE CUANTIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA ABIERTA EN LIBRE DE CUANTIA
MYRIAM MARULANDA ES PROPIETARIA UNICAMENTE DE MEDIO HIPOCATA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio | Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDA PROGRESAR

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

X

A: MARIJO DE INFANTE MARTHA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24/07/1996 Radicada: 1996-1146

Doc: OFICIO 921 DE 24/07/1996 CUANTIA LIBRE DE CUANTIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se carece de anotación Nro 0

28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 3

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del Registrador en la última página

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE ARBUDOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FUNDAPROGRESAR

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM X

A: NARIO DE INFANTE MARYHA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11/03/1997 Radicación: 1997-11425

Del ESCRITURA 1622 del 11/03/1997 NOTARIA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$11.000.000

Se cancela arbuado Nro 5

ESPECIFICACION: 990 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO CC# 17172921

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM CC# 41522359

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11/03/1997 Radicación: 1997-11425

Del ESCRITURA 1622 del 11/03/1997 NOTARIA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$177.500.000

ESPECIFICACION: 101 COIMPONENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INFANTE URICOCHEA GUSTAVO CC# 17172921

DE MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM CC# 41522359

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA COOPENERGIA NIT# 8000453403 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02/10/2003 Radicación: 1997-50096

Del OFICIO SA del 29/09/2003 COOPENERGIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 910 INTERS PROPIETARIO NO SE PUEDE PRETENDAR NINGUNA ANULACION EXPONIENTE A TRABAJO EN LA PARTE INMUEBLE ART 177 DE LA LEY 69/68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02/10/2003 Radicación: 2003-19089

Del OFICIO SA del 29/09/2003 COOPENERGIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela arbuado Nro 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROHIBICION DE PROHIBICION ADMINISTRATIVA ESTE Y OTRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPENERGIA EN LIQUIDACION

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 4

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19/11/2003 Radicacion: 2003-91231

Doc: ESCRITURA 2113 del 10/10/2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTIVO: \$311.368.600

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 6129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA.COOPENERGIA	NIT# 8000463463	
A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL	CC# 19295097	X
A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO	CC# 8295305	X
A: AVILA ANDRADE HECTOR	CC# 17164660	X
A: BALANTA DUMAR	CC# 16828134	X
A: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL	CC# 19462301	X
A: BERNAL PEÑA MELQUISEDEC	CC# 19493182	X
A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO	CC# 10162485	X
A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO	CC# 17004740	X
A: BUITRAGO MOJICA NICOLAS	CC# 4108739	X
A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO	CC# 2398245	X
A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE	CC# 19388989	X
A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO	CC# 17105090	X
A: CANTOR CHIA MARIA STELLA	CC# 41513477	X
A: CASTAÑEDA CASTAÑEDA CARLOS ARTURO	CC# 17188081	X
A: CASTAÑEDA MONDRAGON ANA ASCENCION	CC# 41311902	X
A: CASTELBLANCO PARDO ALVARO	CC# 13804704	X
A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO	CC# 19074239	X
A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA	CC# 14201924	X
A: CHACON FIGUEROA CESAR		X C.C 17.177.619 DE
BOGOTA		
A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO	CC# 79431905	X
A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL	CC# 17052749	X
A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO	CC# 79323622	X
A: CONTRERAS MARIA OFELIA	CC# 21197779	X
A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO		X C.C 19.303.385 DE
BOGOTA		
A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL	CC# 19155158	X

30



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Página 5

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA	CC# 51663966	X
A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO	CC# 11516511	X
A: FLORES JESUS ANTONIO	CC# 14431514	X
A: FORERO GARCIA JESUS ARCADIO	CC# 79597059	X
A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER	CC# 11298336	X
A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO	CC# 19316272	X
A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE	CC# 13252413	X
A: GOMEZ OLAYA HENRY	CC# 422163	X
A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA	CC# 41663296	X
A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO	CC# 3113277	X
A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO	CC# 17104261	X
A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO	CC# 19384307	X
A: GUZMAN UMAÑA CARLOS HUMBERTO	CC# 17046853	X
A: HERMIDA IZQUIERDO HERNAN	CC# 17063488	X
A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA	CC# 41405431	X
A: HERRERA CRUZ EVARISTO	CC# 11405744	X
A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA	CC# 20286676	X
A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA	CC# 42987924	X
A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO	CC# 19089826	X
A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO	CC# 6572230	X
A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO	CC# 17126505	X
A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	CC# 9522443	X
A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO	CC# 79101795	X
A: MECON RAMON	CC# 5556168	X
A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN	CC# 79393511	X
A: MENDOZA CARLOS JULIO	CC# 17049597	X
A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE	CC# 19367722	X
A: MONTOYA URIBE ABELARDO	CC# 14978054	X
A: MORA LUGO VICTOR RAUL	CC# 19138559	X
A: OLIVEROS ANGEL MARIA	CC# 5908004	X
A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS	CC# 19232228	X
A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA	CC# 24487198	X

31



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matrícula: 50N-570731

Página 6

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO	CC# 4260427	X
A: PAEZ MALAGON JOSEFIN	CC# 19083128	X
A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO	CC# 79299939	X
A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE	CC# 19347770	X
A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO	CC# 70111467	X
A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO	CC# 3292287	X
A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO	CC# 17077769	X
A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO	CC# 19343280	X
A: PINZON VILLABONA EFRAIN	CC# 13838714	X
A: POVEDA CORTES JAIRO	CC# 19179100	X
A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE	CC# 11334594	X
A: QUINTERO DEVIA JAIME	CC# 3041989	X
A: RAMIREZ AYALA PAULINA	CC# 40012462	X
A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE	CC# 41329	X
A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO	CC# 2971094	X
A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO	CC# 19205234	X
A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE	CC# 3255925	X
A: REYES SEBASTIAN	CC# 3101381	X
A: RINCON CRUZ HUMBERTO	CC# 19068632	X
A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO	CC# 3012160	X
A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO	CC# 17067727	X
A: RUDAS LLERAS VICTOR EDUARDO	CC# 19138485	X
A: RUIZ RUBIG LUIS FELIPE	CC# 2925724	X
A: SIERRA ALVARO	CC# 17032121	X
A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO	CC# 4227930	X
A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM	CC# 28305594	X
A: SUAREZ JORGE ELIECER	CC# 2939718	X
A: SUAREZ URIBE HERNANDO	CC# 2897724	X
A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO	CC# 19233485	X
A: VEGA JORGE AGUSTIN	CC# 368803	X
A: ZAPATA CUBIDES FREDY	CC# 10241845	X

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 16082673271734234

Nro Matrícula: 50N-570731

Página 7

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19/11/2005 Radicación: 2005-91257

Doc. ESCRITURA 2578 del 07/11/2005 LOTARIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACARACUN A LA ESCR 2113 DEL 16/08/1992 NOT 88 DE BGTÁ EN EL ACTO SE CORRIÓ QUE EL FOLIO 50N-570732 CORRESPONDE AL LOTE 11 MANZA DE LA TRÉ TRIBADITA EN EL LISTADO QUE DO EL SR LOPEZ MORENO CARLOS E. QUIEN NO COMPARECE LA COOP SE RESERVA 74.571%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-T titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA EN LIQUIDACION COOPENERGIA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11/05/2004 Radicación: 2004-91750

Doc. ESCRITURA 2975 del 12/12/2003 MODIFICACION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAÑO 67-225"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-T titular de derecho real de dominio.-T titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA (ASA MATRÍCULA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "COOPENERGIA")

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP X 66.801%

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO CC# 79200766 X 0.424%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02/12/2008 Radicación: 2008-96212

Doc. OFICIO 2251 del 21/11/2008 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 1306 EMBARGO EJECUTIVO DE BIENES DE CUOTA PER ARB 714

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-T titular de dominio incompleto)

DE: ACCION CAPITAL Y GANCIAS

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21/12/2009 Radicación: 2009-107156

Doc. ESCRITURA 4321 del 17/12/2009 MODIFICACION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$160.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0507 COMPRAVENTA DE BIENES DE CUOTA 66.801% ESTE Y 61.352% OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-T titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP NIT# 8660107555

A: ROOSIRI S.A.S. NIT# 8301269100X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11/01/2011 Radicación: 2011-2777

Doc. OFICIO 5156 del 30/11/2010 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0115 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REE-1109131030226-760164

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-T titular de dominio incompleto)

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Página 8

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP

A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL	X
A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO	X
A: AVILA ANDRADE HECTOR	X
A: BALANTA DUMAR	X
A: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL	X
A: BERNAL PE/A MELQUISEDEC	X
A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO	X
A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO	X
A: BUITRAGO MOJICA NICOLAS	X
A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO	X
A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE	X
A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO	X
A: CANTOR DIAZ (SIC) MARIA STELLA	X
A: CASTA/EDA CASTA/EDA CARLOS ARTURO	X
A: CASTA/EDA MONDRAGON ANA ASCENCION	X
A: CASTEBLANCO PARDO ALVARO	X
A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO	X
A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA	X
A: CHACON FIGUEROA CESAR	X
A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO	X
A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL	X
A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO	X
A: CONTRERAS MARIA OFELIA	X
A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO	X
A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL	X
A: CUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA	X
A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO	X
A: FLOREZ JESUS ANTONIO	X
A: FORERO GARCIA JESUS ARCADIO	X
A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER	X
A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO	X

24



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 9

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE	X
A: GOMEZ OLAYA HENRY	X
A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA	X
A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO	X
A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO	X
A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO	X
A: GUZMAN UMA/A CARLOS HUMBERTO	X
A: HERMIDA IZQUIERDO HERNAN	X
A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA	X
A: HERRERA CRUZ EVARISTO	X
A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA	X
A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA	X
A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO	X
A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO	X
A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO	X
A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	X
A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO	X
A: MECON RAMON	X
A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN	X
A: MENDOZA CARLOS JULIO	X
A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE	X
A: MONTOYA URIBE ABELARDO	X
A: MORA LUGO VICTOR RAUL	X
A: OLIVEROS ANGEL MARIA	X
A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS	X
A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA	X
A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO	X
A: PAEZ MALAGON JOSELIN	X
A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO	X
A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE	X
A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO	X
A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matricula: 50N-570731

Página 10

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO	X
A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO	X
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO	X
A: PINZON VILLABONA EFRAIN	X
A: POVEDA CORTES JAIRO	X
A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE	X
A: QUINTERO DEVIA JAIME	X
A: RAMIREZ AYALA PAULINA	X
A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE	X
A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO	X
A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO	X
A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE	X
A: REYES SEBASTIAN	X
A: RINCON CRUZ HUMBERTO	X
A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO	X
A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO	X
A: RUDAS LLERAS VICTOR EDUARDO	X
A: RUIZ RUBIO LUIS FELIPE	X
A: SIERRA ALVARO	X
A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO	X
A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM	X
A: SUAREZ JORGE ELIECER	X
A: SUAREZ URIBE HERNANDO	X
A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO	X
A: VEGA JORGE AGUSTIN	X
A: ZAPATA CUBIDES FREDY	X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03/05/2013 Radicación: 2013-01298

Doc: OFICIO 1123 del 15/01/2013 JUZGADO 17 COBERTO CIVIL - MUNICIPAL DE DELEGACION DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 15

ESPECIFICACION, CANCELACION, CANCELACION Y ELA MIN. PR. SUBSENA JURIDICAL BOGOTA REP. 2008 712

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082673271734234

Nro Matrícula: 50N-570731

Página 11

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEFINICION CAPITAL Y CIERRE

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19/12/2015 Radicación: 2015-19101

Doc: OFICIO 0391357AG del 18/11/2015 JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL TERCERO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA AUTELARABLE EFECTUADA EN PROCESO ORDINARIO DEFINICION DE GRUPO 2033 (15910) NO SE REGISTRA EN 50N, 601090 Y 50N, 690231 POR ESTAR EN SUDAMAZO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-I-Titular de dominio incompleto)

DE EDIFICIO SANTA LUCIA P.H.

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

A: ROOSIRI S.A. X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19/10/2015 Radicación: 2015-77457

Doc: ESCRITURA 2798 del 05/10/2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GIBRALTAR EN HIPOTECA CON CUANTIA INDEFINIDA SOBRE EL 0420H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-I-Titular de dominio incompleto)

DE PINILLA MORENO HOVER ANTONIO CC# 49204700

A: MORENO SUAREZ JOSE CC# 19101209

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12/12/2015 Radicación: 2015-19102

Doc: ESCRITURA 2819 del 11/12/2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1.100.000

ESPECIFICACION: EVITACION AL TERCERINO Y COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-I-Titular de dominio incompleto)

DE MONTADA AL GRABO LUIS ENRIQUE CC# 18087712 CC# 1320

DE REYES SFB/SGAN CC# 3101381 CC# 646

A: ORDOEZ PEREZ RAFAEL GUSTAVO CC# 13824321 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 121

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 020874089 Fecha: 18 de 2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL FON BUEY EN EL REGISTRO DE DERECHOS REALES REGISTRADA POR LA CLAVE O SEGUN RES NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES NO 0660 DE 19/8/2011 EXPEDIDA POR LA S.A.R
- Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: 1209410700 Fecha: 09/07/2014
SECCION PERSONAS Y PORCENTAJES CON UN VALOR SEGUN TEXTO DE LA ESCRITURA ART 35 DEL 1209410700
- Anotación Nro: 14 Nro corrección: 2 Radicación: 026415190 Fecha: 06/07/2014
SE RATIFICA LA SALVEDAD ANTERIOR T. 2004-5190 ART 35 DEL 1209410700

27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 16982673271734234

Nro Matrícula: 50N-570731

Página 12

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 08:49:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Este certificado tiene validez hasta por la fecha y hora de su expedición.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El presente certificado es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el sistema de información del registro de instrumentos públicos de Bogotá Norte.

TURNO: 2016-42955b FECHA: 26-08-2016

EXPEDIDO EN: Bogotá

El Registrador: AURA BOLAÑOS



DEMANDA
Hipotecario
A favor Antonio Pinilla

39

SEÑOR.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C. (Reparto)
E.S.D.

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.53374 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía No 41747421, obrando conforme al poder que me ha conferido el señor **JOSE MORENO SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19101209, con domicilio en la carrera 77 No 70- 54 de Bogotá. D.C., por medio del poder conferido. Por medio del presente escrito ante su Despacho formulo demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA** contra la señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en carrera 137 No 132 A – 18, identificado con la cédula de ciudadanía No 79200760. Para que previo los tramites de un proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda. Se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

1.- De acuerdo a los trámites de un Proceso Ejecutivo, reglamentado en los Artículos 422 al 447 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)**, sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo en favor del señor **JOSE MORENO SUAREZ** domiciliado en esta ciudad de Bogotá. D.C y en contra del ejecutado, Señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**, por las sumas que describo a continuación, las cuales se declaran bajo **JURAMENTO ESTIMATORIO**, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 206 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)**. Es la siguiente:

1.- Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandad señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO** y a favor de mi poderdante señor **JOSE MORENO SUAREZ**, por las siguientes sumas de dinero según lo pactado en la escritura pública No 2788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del Círculo de Bogotá. D.C.,

a.- Por la suma total de la obligación que se cobra por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.00)**, recibidos por el demandado por concepto de capital.

b.- Los intereses de mora a la tasa del máxima permitida por la ley conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de la escritura pública No pública No 2788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del Círculo de Bogotá. D.C. desde que se hizo exigible la obligación cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta el día que se pague la totalidad de la obligación.

10

c.- Condenar en gastos y costas del presente proceso a la parte demandada.

2.- Como se acredita la propiedad del bien en cabeza de la parte demandada, que simultáneamente con el mandamiento de pago se decreta el embargo y posteriormente el secuestro del inmueble hipotecado y que en consecuentica comunicar su decisión al Señor Registrador de Instrumentos públicos y Privados de Bogotá. D.C. Zona Norte para que den prioridad a la comunicación de su señoría, por tratarse esta de una acción con título hipotecario. Sírvase Oficiar.

3.- Sírvase señor Juez ordenar mediante sentencia la venta en pública subasta del bien hipotecado mediante 02788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del Círculo de Bogotá. D.C capital, como los intereses, los gastos, costas y agencias en derecho perseguidos en este proceso.

HECHOS

PRIMERO: El señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**, recibió a título de mutuo la cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**, tal y como consta en las escrituras públicas No 2788 del 5 de octubre de 2015 de la notaria 67 del círculo de Bogotá. D.C. Y de la letra de cambio suscrita el día 05 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Para garantizar el cumplimiento de las anteriores obligaciones la parte demandada señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO** constituyo hipoteca abierta sin límite de cuantía mediante escritura pública No 2788 del 17 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del Círculo de Bogotá. D.C., sobre derecho de cuota equivalente al 0.424% del inmueble que más adelante describo con su cabida y linderos, a favor del demandante señor **JOSE MORENO SUAREZ**, cuya primera copia acompaño este libelo.

TERCERO: La parte demandada suscribió a favor de **JOSE MORENO SUAREZ**, una letra de cambio por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)** en la cual se compromete a pagar en moneda legal colombiana, para ser pagadera el día 5 de abril de 2016

CUARTO: Las partes acordaron que en caso de mora se liquidaran los intereses a la tasa de la máxima permitida por la supe bancaria, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de la escritura pública No 2788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del Círculo de Bogotá. D.C.

QUINTO: Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-570731, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de Bogotá. .C., zona norte, el 0.424% del bien dado en garantía el actual propietario es el señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**, quien constituye la parte demandada en este escrito.

A1

SEXTO: El demandado señor **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**, ha dejado de cumplir con las obligaciones emanadas del título valor escritura pública No 2788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del Círculo de Bogotá. D.C, y de la letra de cambio suscrita el 5 de octubre de 2016, ya que a mi poderdante no le ha cancelado el capital ni los intereses pactados adeudándole a la fecha los correspondientes a los meses de, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre de 2016

SEPTIMO: Los títulos valores escritura pública No 2788 del 5 de octubre de 2015 Notaria 67 del círculo de Bogotá. D.C., y de la letra de cambio, fue emitido con el lleno con las formalidades de ley, emanándose así una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado.

OCTAVO: El plazo se encuentra vencido y la demandada no ha cancelado ni el capital ni los intereses.

NOVENO: La obligación es exigible en su totalidad, no solo porque la parte demandada están en mora de cancelar los intereses y su capital, sino que se estipuló en la cláusula séptima de la escritura pública No 2788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del círculo de Bogotá. D.C., que hace relación a la la cláusula aclaratoria.

DECIMO: De conformidad con el certificado de libertad y tradición correspondiente al inmueble gravado con la hipoteca abierta sin límite de cuantía el 0.424% del mismo, por parte de la demandada a favor de **JOSE MORENO SUAREZ** encuentra debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-570731 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. D.C., zona Norte

ONCE: Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los demandados para pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, contenida en los títulos valor escrituras públicas. No 2788 del 05 de Octubre de 2015 de la Notaria 67 del círculo de Bogotá. D.C., y de la letra de cambio suscrita el día 5 de octubre de 2016.

DOCE: El señor **JOSE MORENO SUAREZ**, me ha conferido poder para iniciar la presente acción, por lo tanto solicito se me reconozca en su oportunidad la correspondiente personería jurídica para actuar.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE.

El derecho de cuota equivalente al 0.424% sobre el lote de terreno Número dos (2) junto con la casa de habitación que sobre el mismo se construyó que hizo parte de uno de mayor extensión ubicado en la ciudad de Bogotá. D.C., marcado con el numero treinta cuarenta y cinco (30-45) de la calle ciento noventa y tres (193) y distinguido en la actual nomenclatura urbana como calle ciento noventa y tres (193) número siete A veintisiete (7 A – 27) y tiene los siguientes linderos **POR EL**

A2

NORTE: en siete metros cincuenta centímetros (7.50mts), con la calle noventa y tres (93), **POR EL SUR:** En siete metros cincuenta centímetros (7.50mts) con propiedad que es o fue de la familia SANCHEZ, **POR EL ORIENTE:** En cincuenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros (57.43mts) de propiedad de MARTHA MARIÑO DE INFANTE, **POR EL OCCIDENTE:** En cincuenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros (57.43mt), con el lote número uno (1) de propiedad de ALBERTO MARIÑO, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria NO 50N-570731 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá. D.C. zona norte, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran dentro del texto de la escritura pública No 2788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del círculo de Bogotá. D.C., que anexo como prueba con esta demanda y los cuales no son necesarios transcribirlos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del C. P.C..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta sin límite de cuantía que obra en la escritura pública No 2788 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del círculo de Bogotá. D.C., y fundamento esta demanda en las siguientes disposiciones: Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al Título XXVII, Capítulo I a VI del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**.

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

- 1.- Primera copia la cual presta merito ejecutivo escritura pública No 2788 de 05 de octubre de 2015 de la notaria 67 del círculo de Bogotá. D.C.,
- 2.- Original de la letra de cambio suscrita el día 05 de octubre de 20163.-
- 3.- Poder debidamente conferido a la suscrita por el señor JOSE MORENO SUAREZ

4.- Folio de matrícula inmobiliaria No 50N-570731 de la oficina de Registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá. D.C., zona Norte.

ANEXOS

Además de los documentos enunciados en el acápite de las pruebas anexo copia de la demanda para archivo, copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

Los suscritos las reciben en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 61 No 18-34 de esta ciudad de Bogotá. D.C.

Al demandado carrera, 137 No 132 A – 18 de Bogotá .D.C.

Al demandante Carrera, 77 A No 70-54 de esta ciudad de Bogotá .D.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA

C.c. 41747421

T. P. 53374 C. S de la J.

Tel: 3115581716

Correo Electrónico: mafoba19572010@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
SERVICIOS DE ASUNTOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

INFORMANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El demandante se presentó personalmente por
María de Jesús Parada

Quien se identificó con C.C. No 41747421

K.P. No 533711 Bogotá D.C. 13 SET 2018

Responsable Centro de Servicios. 

11



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 13/sep./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

059

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

76566

SECUENCIA: 76566

FECHA DE REPARTO: 13/09/2016 9:17:47a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19101209
41747421

JOSE MORENO SUAREZ
MARIA DE JESUSFONSECA
BARRERA FONSECA BARRERA

MORENO SUAREZ
FONSECA BARRERA

01
03

OBSERVACIONES: UNA 1 LETRA Y ESCRITURA

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM02

wcasasm

wcasasm

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

INFORME SECRETARIAL

La suscrita Secretaria deja constancia que de acuerdo al comprobante de reparto de fecha 14 SEP. 2016 y hora 10:00 AM, y para ser ingresados al sistema de gestión judicial siglo 21 en el término, se reciben los documentos que continuación se relatan;

Poder.

- Especial (x)
- General ()

Título Valor.

- Letra de Cambio (x) No. N: (
- Certificado de deuda () No. _____
- Cheque () No. _____
- Factura () No. _____
- Pagare () No. _____
- Otro () Clase _____

Otros documentos anexos.

- Contrato () Clase ; _____
- Escritura (x) 02788 Naranja, 67 Circulo 3ta
- Certificado de interese (x)
- Certificado Superfinanciera ()
- Certificado de representación legal ()
- Certificado de instrumentos públicos (x)
- Certificado de Cámara y comercio ()
- Certificado de tradición vehículo ()
- Certificado de UVR ()
- Certificados otros () Clase _____
- Acta de conciliación ()
-
- Otros () Clase _____

De ley.

Original demanda (x) copias traslados (x) copias archivo (x)
Medidas cautelares () medida provisional ()

Observaciones:

El presente expediente pasa al despacho hoy, 15 SEP 2016


DORIS ORDOÑEZ ENCISO
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

27 SET. 2016

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

De conformidad con los arts. 430 y 468 del C.G.P., considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de garantía real de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **JOSÉ MORENO SUÁREZ** y en contra de **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1.- Por la suma de **\$3.000.000.00**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio y la Escritura Pública No. 02788 del 5 de octubre de 2015, allegados como base de recaudo.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral 1.-, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 6 de abril de 2016 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

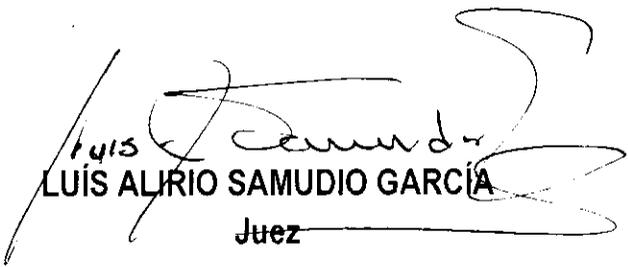
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

DECRETASE EL EMBARGO del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50N-570731**. Librese oficio a la oficina de registro respectiva.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibidem*, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería a la abogada **MARÍA DE JESÚS FONSECA BARRERA**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


LUÍS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 070 DE HOY: 28 SEP 2016
La secretaria.
DORIS ORDOÑEZ ENCISO.

JUZGADO 1^o DE LO CIVIL
2739
FOLIO

Rece: MARIA DE JESUS FONDACA B
T.P. 5337 CSJ
Tel. 3113581716.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2016

Oficio No.2.739.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 2016 00751 00 de José Moreno Suárez C.C. Nit.19'101.209 y en contra de Hover Antonio Pinilla Moreno C.C No.79'200.760.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comendidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó informarles que se decretó **el embargo** del bien inmueble **objeto del gravamen hipotecario**, de propiedad del demandado **Hover Antonio Pinilla Moreno C.C No.79'200.760**, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50N-570731.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


DORIS ORDÓÑEZ ENCISO

Secretaria

4700000562

A NORTE LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
so el 13 de Octubre de 2016 a las 12:52:47 p.m.
No. RADICACION: 2016-71874

E SOLICITANTE: MARIA FONSECA
J No.: 2739 del 04-10-2016 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
CULAS 570731 BOGOTA D. C.

A REGISTRAR:
D TRF VALOR DERECHOS
1BARGO N 1 17,600
=====

17,600
Total a Pagar: \$ 17,600

DE PAGO:
IVO VLR:17600

4700000563

A NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
so el 13 de Octubre de 2016 a las 12:52:51 p.m.
No. RADICACION: 2016-512260

CULA: 50N-570731

E SOLICITANTE: MARIA FONSECA

IFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ADO AL TURNO No: 2016-71874

DE PAGO:
IVO VLR:14800

IFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2016

Oficio No.2.739.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2016 00751 00** de José Moreno Suárez C.C. Nit.19'101.209 y en contra de Hover Antonio Pinilla Moreno C.C No.79'200.760.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comendidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó informarles que se decretó **el embargo del bien inmueble objeto del gravamen hipotecario**, de propiedad del demandado **Hover Antonio Pinilla Moreno C.C No.79'200.760**, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50N-570731.-**

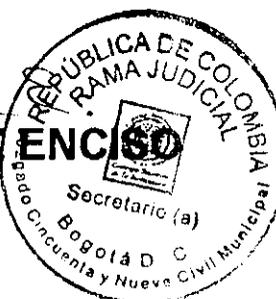
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria



SU

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.
E. S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 2016-0751
Demandante: JOSÉ MORENO SUAREZ
Demandado: HOVER PINILLA MORENO

MARÍA DE JESÚS FONSECA BARRERA, conocida en autos en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso del referencia a usted muy respetuosamente manifiesto que allego el oficio No 2.739 del 4 de octubre 2016, dirigido la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá Zona norte, debidamente diligenciado para que se atenido en cuenta en su momento procesal.

Anexo lo enunciado.

Atentamente;


MARÍA DE JESÚS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421
T.P. No 53374 del C S dela J.
Correo Electrónico: mafob19572010@hotmail.com

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
3 folios
00719716-019-05



51

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Noviembre de 2016 a las 08:16:16 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-71874 se calificaron las siguientes matriculas:
570731

Nro Matricula: 570731

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0115PKXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 193 30-45 LOTE 2
- 2) CL 193 7A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-10-2016 Radicacion: 2016-71874

Documento: OFICIO 2739 del: 04-10-2016 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2016-751 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MORENO SUAREZ JOSE	19101209	
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO	79200760	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El registrador
Dia Mes Año Firma	

ABOGA198.

7
A18
D2

4700000562

EMB

BOGOTA NORTE LIQUIDA7
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 12:52:47 p.m.
No. RADICACION: ~~2016-71874~~

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA FONSECA
OFICIO No.: 2739 del 04-10-2016 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 570731 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

28

4700000563

BOGOTA NORTE LIQUID47

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 12:52:51 p.m.

No. RADICACION: 2016-512260

MATRICULA: 504-570731

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA FORSECA

VALOR TOTAL: \$1.4000

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-71874

FORMA DE PAGO:

VALR:14000

EFFECTIVO

EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



2
54

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2016

Oficio No.2.739.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2016 00751 00** de José Moreno Suárez C.C. Nit.19'101.209 y en contra de Hover Antonio Pinilla Moreno C.C No.79'200.760.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó informarles que se decretó **el embargo** del bien inmueble **objeto del gravamen hipotecario**, de propiedad del demandado **Hover Antonio Pinilla Moreno C.C No.79'200.760**, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50N-570731.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

Doris Ordoñez Enciso
DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-09-1980 RADICACION: 80072852 CON: SIN INFORMACION DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0115PKXR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 2 QUE SE ADJUDICA A LUCIA MARI/O DE PRIETO Y CUYOS LINDEROS S: NORTE, EN 7.50 MTS CON LA CALLE 193; SUR. EN 7.50 MTS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA FAMILIA SANCHEZ; ORIENTE, EN EXTENSION DE 57.43 MTS CON EL LOTE # 3 QUE SE ADJUDICA A MARTHA MARI/O DE INFANTE, Y POR EL OCCIDENTE, EN 57.43 MTS CON EL LOTE # 1 QUE SE ADJUDICA A MARTHA MARI/O DE INFANTE.-

COMPLEMENTACION:

LUCIA MARI/O DE PRIETO, MARTHA MARI/O DE INFANTE Y ALBERTO MARI/O TALERO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DE DERECHOS DE CUOTA EN LA SUCESION DE EMELINA TALERO DE MARI/O SEGUN SENTENCIA DE 18 DE JUNIO DE 1.976 JUZGADO 20. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.977 BAJO LA MATRICULA N. 050-0289103. ESTA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINVISIO CON MARTHA MARI/O DE INFANTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE BENIGNO MARI/O SEGUN SENTENCIA DE 14 DE MARZO DE 1.975 JUZGADO 21. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL ROCHA CALDERON Y ANA ROSA CALADERON DE AMISTANI SEGUN ESCRITURA N. 3803 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.956 NOTARIA 8A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 193 30-45 LOTE 2
- 2) CL 193 7A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

289103

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-08-1980 Radicacion: 72852 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1411 del: 14-08-1980 NOTARIA 12A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARI/O TALERO ALBERTO	2852724	
E: MARI/O DE PRIETO LUCIA	20130252	
DE: MARI/O DE INFANTE MARTHA	41429881	
A: MARI/O DE PRIETO LUCIA	20130252	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-12-1980 Radicacion: 106973 VALOR ACTO: \$ 91,750.00

Documento: ESCRITURA 1938 del: 23-10-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARI/O DE PRIETO LUCIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARI/O DE INFANTE MARTHA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-07-1983 Radicacion: 63625 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1052 del: 23-06-1983 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARI/O DE INFANTE MARTHA

41428881

A: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA

41660212 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-11-1983 Radicacion: 100462 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1551 del: 10-09-1983 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA

660212

A: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

17172921 X

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

41522359 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-06-1993 Radicacion: 81832 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4367 del: 12-05-1993 NOTARIA 29A. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

X

DE: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-12-1997 Radicacion: 1997-92492 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2917 del: 12-12-1997 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO REF:PROCESO # 1548 EJECUTIVO. SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUEZ QUE LA SEÑORA MARIA MYRIAM MARULANDA ES PROPIETARIA UNICAMENTE DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDA PROGRESAR

A: NARIÑO DE INFANTE MARTHA

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-1998 Radicacion: 1998-13497 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 924 del: 20-02-1998 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDAPROGRESAR.

A: NARI/O DE INFANTE MARTHA.

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-03-1998 Radicacion: 1998-16423 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

50

Pagina 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1622 del: 13-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

17172921

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

41522359

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-1998 Radicacion: 1998-26578 VALOR ACTO: \$ 177,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1040 del: 26-02-1998 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

17172921

DE: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

41522359

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA.COOPENERGIA

8000463463 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-10-1999 Radicacion: 1999-60065 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO S. N. del: 06-10-1999 COOPENERGIA de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS PROHIBICION NO SE PODRA EFECTUAR NINGUNA ANOTACION IMPONIENDO GRAVAMEN A ESTE INMUEBLE.ART.177 DE LA LEY 79/88.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-10-2003 Radicacion: 2003-78049 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO S/N del: 29-09-2003 COOPENERGIA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0801 CANCELACION PROHIBICION ADMINISTRATIVA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPENERGIA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-11-2003 Radicacion: 2003-91231 VALOR ACTO: \$ 311,368,600.00

Documento: ESCRITURA 2143 del: 10-10-2002 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA.COOPENERGIA

8000463463

A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE

41329 X

A: VEGA JORGE AGUSTIN

368803 X

A: GOMEZ OLAYA HENRY

422163 X

A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO

2398245 X

A: SUAREZ URIBE HERNANDO

2897724 X

A: RUIZ RUBIO LUIS FELIPE

2925724 X

A: SUAREZ JORGE ELIECER

2939718 X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

2971094 X

A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO

3012160 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: QUINTERO DEVIA JAIME	3041989	X	
A: REYES SEBASTIAN	3101381	X	
A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO	3113277	X	
A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE	3285925	X	
A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO	3292287	X	
A: BUITRAGO MOJICA NICOLAS	4108739	X	
A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO	4227930	X	
A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO	4260427	X	
A: MECON RAMON	5556168	X	
A: OLIVEROS ANGEL MARIA.	5908004	X	
A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO	6572230	X	
A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO	8295305	X	
A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	9522443	X	
A: ZAPATA CUBIDES FREDY	10241845	X	
A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER	11298336	X	
A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE	11334594	X	
A: HERRERA CRUZ EVARISTO	11405744	X	
A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO	11516511	X	
A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE	13252413	X	
A: CASTELBLANCO PARDO ALVARO	13804704	X	
A: PINZON VILLABONA EFRAIN	13838714	X	
A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA	14201924	X	
A: FLORES JESUS ANTONIO	14431514	X	
A: MONTOYA URIBE ABELARDO	14978054	X	
A: BALANTA DUMAR	16828134	X	
A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO	17004740	X	
A: SIERRA ALVARO	17032121	X	
A: GUZMAN UMA/A CARLOS HUMBERTO	17046853	X	
A: MENDOZA CARLOS JULIO	17049597	X	
A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL	17052749	X	
A: HERMIDA IZQUIERDO HERNAN	17063488	X	
A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO	17067787	X	
A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO	17077769	X	
A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO	17104261	X	
A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO	17105090	X	
A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO	17126505	X	
A: AVILA ANDRADE HECTOR	17164660	X	
A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO C.C.19.303.385 DE BOGOTA			X
A: CHACON FIGUEROA CESAR C.C.17.177.619 DE BOGOTA			X
A: CASTA/EDA CASTA/EDA CARLOS ARTURO	17188081	X	
A: RINCON CRUZ HUMBERTO	19068632	X	
A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO	19074239	X	
A: PAEZ MALAGON JOSELIN	19083128	X	
A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO	19089826	X	

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RUDAS LLERAS VICTOR EDUARDO	19138485	X
A: MORA LUGO VICTOR RAUL	19138559	X
A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL	19155156	X
A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO	19162485	X
A: POVEDA CORTES JAIRO	19179100	X
A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO	19205234	X
A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS	19232228	X
A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO	19233485	X
A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL	19295097	X
A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO	19316272	X
A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO	19343280	X
A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE	19347770	X
A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE	19367722	X
A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO	19384307	X
A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE	19388989	X
A: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL	19462301	X
A: BERNAL PE/A MELQUISEDEC	19493182	X
A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA	20286676	X
A: CONTRERAS MARIA OFELIA	21197779	X
A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA	24487198	X
A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM	28305594	X
A: RAMIREZ AYALA PAULINA	40012462	X
A: CASTA/EDA MONDRAGON ANA ASCENCION	41311902	X
A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA	41405431	X
A: CANTOR CHIA MARIA STELLA	41513477	X
A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA	41663296	X
A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA	42987924	X
A: CUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA	51663966	X
A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO	70111467	X
A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO	79101795	X
A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO	79299939	X
A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO	79323622	X
A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN	79393511	X
A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO	79431905	X
A: FORERO GARCIA JESUS ARCADIO	79597059	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-11-2003 Radicacion: 2003-91237 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2578 del: 07-11-2003 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCR.2143 DEL 10-10-2002 NOT 46 DE BGTA EN CUANTO SE CORRIGE QUE EL FOLIO 50N-570732 CORRESPONDE AL LOTE 11 MANZ.A DE LA URB TIBABITA. EN EL LISTADO QUEDO EL SR LOPEZ MORENO CARLOS E. QUIEN NO COMPARECE. LA COOP SE RESERVA 74.574% (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA EN LIQUIDACION COOPENERGIA EN LIQUIDACION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 6

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-05-2004 Radicacion: 2004-34750 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2975 del: 22-12-2003 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO 67.225% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA CASA MATRIZ S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "COOPENERGIA"

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO	0.424%	79200760	X
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP	66.801%		X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-12-2008 Radicacion: 2008-98212 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2251 del: 21-11-2008 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF:2008-713 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION CAPITAL Y CIA.LTA.

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO			X
---------------------------------	--	--	---

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-12-2009 Radicacion: 2009-107156 VALOR ACTO: \$ 180,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4321 del: 17-12-2009 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 66.801% ESTE Y 64.352% OTRO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP 8600107555

A: ROOSIRI S.A.S.		8301269100	X
-------------------	--	------------	---

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 14-01-2011 Radicacion: 2011-2777 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3156 del: 30-11-2010 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. 110013103022200700154 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP

A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE			X
A: VEGA JORGE AGUSTIN			X
A: GOMEZ OLAYA HENRY			X
A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO			X
A: SUAREZ URIBE HERNANDO			X
A: RUIZ RUBIO LUIS FELIPE			X
A: SUAREZ JORGE ELIECER			X
A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO			X
A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO			X
A: QUINTERO DEVIA JAIME			X
A: REYES SEBASTIAN			X
A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO			X
A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE			X
A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO			X
A: BUITRAGO MOJICA NICOLAS			X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-570731

58

Pagina 7

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO	X
A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO	X
A: MECON RAMON	X
A: OLIVEROS ANGEL MARIA	X
A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO	X
A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO	X
A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	X
A: ZAPATA CUBIDES FREDY	X
A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER	X
A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE	X
A: HERRERA CRUZ EVARISTO	X
A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO	X
A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE	X
A: CASTEBLANCO PARDO ALVARO	X
A: PINZON VILLABONA EFRAIN	X
A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA	X
A: FLOREZ JESUS ANTONIO	X
A: MONTOYA URIBE ABELARDO	X
A: BALANTA DUMAR	X
A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO	X
A: SIERRA ALVARO	X
A: GUZMAN UMA/A CARLOS HUMBERTO	X
A: MENDOZA CARLOS JULIO	X
A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL	X
A: HERMIDA IZQUIERDO HERNAN	X
A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO	X
A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO	X
A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO	X
A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO	X
A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO	X
A: AVILA ANDRADE HECTOR	X
A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO	X
A: CHACON FIGUEROA CESAR	X
A: CASTA/EDA CASTA/EDA CARLOS ARTURO	X
A: RINCON CRUZ HUMBERTO	X
A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO	X
A: PAEZ MALAGON JOSELIN	X
A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO	X
A: RUDAS LLERAS VICTOR EDUARDO	X
A: MORA LUGO VICTOR RAUL	X
A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL	X
A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO	X
A: POVEDA CORTES JAIRO	X
A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO	X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 8

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS	X
A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO	X
A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL	X
A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO	X
A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO	X
A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE	X
A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO	X
A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE	X
A: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL	X
A: BERNAL PE/A MELQUISEDEC	X
A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA	X
A: CONTRERAS MARIA OFELIA	X
A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA	X
A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM	X
A: RAMIREZ AYALA PAULINA	X
A: CASTA/EDA MONDRAGON ANA ASCENCION	X
A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA	X
A: CANTOR DIAZ (SIC) MARIA STELLA	X
A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA	X
A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA	X
A: CUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA	X
A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO	X
A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO	X
A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO	X
A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO	X
A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN	X
A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO	X
A: FORERO GARCIA JESUS ARCADIO	X
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO	X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-31290 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1123 del: 15-01-2013 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2008-713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION CAPITAL Y CIA.LTA.

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 02-12-2013 Radicacion: 2013-91401 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO J391353AG del: 18-11-2013 JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: ACCION DE GRUPO 2013-00059-00- NO SE REGISTRA EN 50N-601096 Y 50N-696231 POR ESTAR ENGLOBALDOS. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

54

Pagina 9

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: EDIFICIO SANTA LUCIA P.H
A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
A: ROOSIRI S.A.

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-77457 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2788 del: 05-10-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE EL 0.424% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO 79200760

A: MORENO SUAREZ JOSE 19101209

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-12-2015 Radicacion: 2015-93132 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00

Documento: ESCRITURA 2513 del: 30-11-2015 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES SEBASTIAN 0.48% 3101381

DE: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE 0.432% 19367722

A: ORDO/EZ PEREZ RAFAEL GUSTAVO 13828021 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-10-2016 Radicacion: 2016-71874 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2739 del: 04-10-2016 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2016-751 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO SUAREZ JOSE 19101209

A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO 79200760 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-3796 fecha 30-07-2004

SECCION PERSONAS Y PORCENTAJES LO INCLUIDO VALE SEGUN TEXTO DE LA ESCRITURA

ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 2 Radicacion: C2004-5190 fecha 30-07-2004

SE RATIFICA LA SALVEDAD ANTERIOR T.C.2004-5190 ART 35 D.L.1250/70.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 10

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-512260

FECHA: 13-10-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA**

60

BOGOTA, D.C., 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARREERA 10 N° 14-33 P.14
BOGOTA D. C.

50N2016EE34769

ASUNTO: OFICIO 2.739 DEL 04-10-2016
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIOI N° 11001 40 03 059 2016 00751 00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-71874 DEL 13-10-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-570731**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-512260**

Cordialmente.

9 de 11

ANGELICA BENAVIDES HERNANDEZ
Abogado 198

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



02 2 014

RESPUESTAS REGISTRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50N-570731, se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al **INSPECTOR DE POLICÍA** de la zona respectiva con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia. Por Secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>95</u>	DE HOY: <u>4 MAR 2016</u>
El secretario,	
WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.	

JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIO

0010

N.º

Fecha

Recibido

1

1



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, piso 14

Despacho Comisorio No 0010 de 2017

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Inspector Distrital de Policía - Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001-40-03-059-2016-00731-00 que en este Juzgado adelanta José Moreno Suárez y en contra de Haver Antonio Pinilla Moreno, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), por medio del cual se le comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 103 #7 A 27 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 60N-670731.-

Inseros:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble a secuestrar, conforme lo ordena el numeral 7 del Art. 110 del C.P.C.-

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al Inspector (I) de Policía de la zona respectiva con todas las facilidades, incluso las de desahogo, ocupación y fijar honorarios al cuñil de la justicia de la justicia.

La Cira María de Jesús Fonseca Herrera, identificada con la C.C. No. 41747421 de Bogotá y T.P. No. 53.574 del C.S.J., obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolvérselo en su oportunidad, se anexa al presente Despacho Comisorio hoy dieciséis (16) de enero de dos mil dieciséis (2017).

Cordialmente


WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ

SECRETARIO

Recibi Hoy 23-01-2017
MARIA FONSECA Bm
T.P. 53374
Mf - 3115581716.



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, piso 14

Despacho Comisorio No.0010 de 2017

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Inspector Distrital de Policía - Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 2016 00751 00 que en este Juzgado adelanta José Moreno Suárez y en contra de Hóver Antonio Pinilla Moreno, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble ubicado en la **Calle 193 #7 A 27** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-570731.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia de la justicia.-

La Dra. María de Jesús Fonseca Barrera, identificada con la C.C. No.41747.421 de Bogotá y T.P. No.53.374 del C.S.J, obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder contenido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ



**SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C.
E.S.D.**

**PROCESO: PROCESO HIPOTECARIO No 2016-00751
Demandante: JOSE MORENO SUAREZ
Demandado: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA, conocida en autos, en mi calidad de apoderada del señor **JOSE MORENO SUAREZ**, dentro del proceso de la referencia a usted por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente a su Despacho llevar acabo la diligencia de secuestro del bien materia de la acción, teniendo en cuenta que los **INSPECTORES DE POLICIA**, ya no realizan dichas diligencia de acuerdo al nuevo código de policía.

Dicha solicitud la elevo teniendo en cuenta que la inspección de policía NO recibió el Despacho comisorio y nos manifestó que partir del 30 de enero del año en curso ellos ya no tiene facultad para llevar acabo dichas diligencias por que entra en vigencia el nuevo código de policía y dichos despacho comisorio serian devueltos al juzgado de origen sin diligenciar.

Anexo con la presente El Despacho Comisorio No 0010 de 2017, dirigido al inspector de policía zona respectiva

Anexo lo enunciado

Del Señor Juez;

Atentamente;


**MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421
T.P. No 53374 del C. S de la J**

2 folios
JUZGADO 59 CIVIL MPRL
JAN 31 '17 AM 10:07



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, piso 14

Despacho Comisorio No 0010 de 2017

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Inspector Distrital de Policía - Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 2016 00751 00 que en este Juzgado adelanta José Moreno Suárez y en contra de Hoyer Antonio Pinilla Moreno, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble ubicado en la **Calle 193 #7 A 27** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-570731.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art 115 del C.P.C.-

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia de la justicia.-

La Dra Maria de Jesus Fonseca Barrera, identificada con la C.C. No.41747.421 de Bogotá y T.P. No.53.374 del C.S.J, obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder contenido -

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ



SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNIICPAL DE BOGOTA.D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 2016-00751
Demandante: JOSE MORENO SUAREZ
Demandado: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO.

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA, conocida en autos en mi calidad de apoderada de la parte actora, a usted muy respetuosamente, manifiesto que allego a su Despacho el original del Despacho comisorio No 0001 de 2017, dirigido al I señor Inspector de Policía zona respectiva, para que sea tenido en cuenta en su momento procesal.

Del señor Juez;

Atentamente;



MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421 de Bogotá.
T.P. No 53374 del C.S. de la J.
TEL: 3115581716
Correo Electrónico: mafoba19572010@hotmail.com

Handwritten notes:
V. 12
D 13/12
2017-03-13 10:30
2017-03-13 10:30

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

Atendiendo el escrito que antecede y debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-570731, se decretó su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia, y de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia. Por Secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

Luis Alirio Samudio García
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 021 DE HOY
La secretaria,
DORIS ORDOÑEZ ENCISO.



República de Colombia
 Poder Judicial Nacional del Poder Público
 JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL
 SEDE DE BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, el día 1 de Marzo

año 2017

del día MARIA DE Jesús

Fonseca Barrera con N° 41742-4219 T1P 53374 CSJ

se le notifica en los términos de su
 ejecutoria,

El Notificado [Signature]

El Secretario(a) DORA ORLANDO



JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Rad. 0038
 Fech: 09-02-2017

Ref: Marie Fonseca



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14-33, piso 14

Despacho Comisorio No.0038 de 2017

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Alcaldía Local - Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Garantía Real de Mínima No.11001 40 03 059 2016 00751 00 que en este Juzgado adelanta José Moreno Suárez y en contra de Hoyer Antonio Pinilla Moreno, se dictó auto de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil diecisiete (2017), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble ubicado en la **Calle 193 #7 A 27** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-570731.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al ALCALDE LOCAL de la zona respectiva con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia de la justicia.-

La Dra. María de Jesús Fonseca Barrera, identificada con la C.C. No.41747.421 de Bogotá y T.P. No.53.374 del C.S.J, obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,


DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

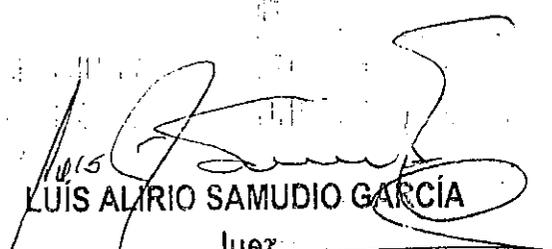
Bogotá D.C., 28 FEB 2017

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

Atendiendo el escrito que antecede y debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-570731, se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia, y de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia. Por Secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 021 DE HOY

01 MAR 2017

La secretaria,

DOIS ORDÓÑEZ ENCISO.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-09-1980 RADICACION: 80072852 CON: SIN INFORMACION DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0115PKXR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 2 QUE SE ADJUDICA A LUCIA MARI/O DE PRIETO Y CUYOS LINDEROS S: NORTE, EN 7.50 MTS CON LA CALLE 193; SUR, EN 7.50 MTS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA FAMILIA SANCHEZ; ORIENTE, EN EXTENSION DE 57.43 MTS CON EL LOTE # 3 QUE SE ADJUDICA A MARTHA MARI/O DE INFANTE, Y POR EL OCCIDENTE, EN 57.43 MTS CON EL LOTE # 1 QUE SE ADJUDICA A MARTHA MARI/O DE INFANTE.-

COMPLEMENTACION:

LUCIA MARI/O DE PRIETO, MARTHA MARI/O DE INFANTE Y ALBERTO MARI/O TALERO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DE DERECHOS DE CUOTA EN LA SUCESION DE EMELINA TALERO DE MARI/O SEGUN SENTENCIA DE 18 DE JUNIO DE 1.976 JUZGADO 20. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.977 BAJO LA MATRICULA N. 050-0289103. ESTA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINVIJO CON MARTHA MARI/O DE INFANTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JENIGNO MARI/O SEGUN SENTENCIA DE 14 DE MARZO DE 1.975 JUZGADO 21. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL ROCHA CALDERON Y ANA ROSA CALADERON DE AMISTANI SEGUN ESCRITURA N. 3803 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.956 NOTARIA 8A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 193 30-45 LOTE 2
- 2) CL 193 7A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

289103

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-08-1980 Radicacion: 72852 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1411 del: 14-08-1980 NOTARIA 12A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106.DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARI/O-TALERO ALBERTO	2852724	
I: MARI/O DE PRIETO LUCIA	20130252	
I: MARI/O DE INFANTE MARTHA	41429881	
A: MARI/O DE PRIETO LUCIA	20130252	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-12-1980 Radicacion: 106973 VALOR ACTO: \$ 91,750.00

Documento: ESCRITURA 1938 del: 23-10-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARI/O DE PRIETO LUCIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARI/O DE INFANTE MARTHA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-07-1983 Radicacion: 63625 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1052 del: 23-06-1983 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARI/O DE INFANTE MARTHA

41428881

A: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA

41660212

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-11-1983 Radicacion: 100462 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1551 del: 10-09-1983 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS DE RAMIREZ LUZ MARINA

660212

A: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

17172921

X

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

41522359

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-06-1993 Radicacion: 81832 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4367 del: 12-05-1993 NOTARIA 29A. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

X

DE: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-12-1997 Radicacion: 1997-92492 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2917 del: 12-12-1997 JUZGADO 33 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO REF. PROCESO # 1548 EJECUTIVO. SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUEZ QUE LA SEÑORA MARIA MYRIAM MARULANDA ES PROPIETARIA UNICAMENTE DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDA PROGRESAR

A: NARIÑO DE INFANTE MARTHA

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-1998 Radicacion: 1998-13497 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 924 del: 20-02-1998 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDAPROGRESAR.

A: NARIÑO DE INFANTE MARTHA.

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MYRIAM.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-03-1998 Radicacion: 1998-16423 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1622 del: 13-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

17172921

A: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

41522359

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-1998 Radicacion: 1998-26578 VALOR ACTO: \$ 177,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1040 del: 26-02-1998 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE URICOCHEA GUSTAVO

17172921

DE: MARULANDA DE INFANTE MARIA MIRYAM

41522359

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA.COOPENERGIA

8000463463 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-10-1999 Radicacion: 1999-60065 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO S. N. del: 06-10-1999 COOPENERGIA de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS PROHIBICION NO SE PODRA EFECTUAR NINGUNA ANOTACION IMPONIENDO GRAVAMEN A ESTE INMUEBLE.ART.177 DE LA LEY 79/88.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-10-2003 Radicacion: 2003-78049 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO S/N del: 29-09-2003 COOPENERGIA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0801 CANCELACION PROHIBICION ADMINISTRATIVA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPENERGIA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-11-2003 Radicacion: 2003-91231 VALOR ACTO: \$ 311,368,600.00

Documento: ESCRITURA 2143 del: 10-10-2002 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA.COOPENERGIA

8000463463

A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE

41329

X

A: VEGA JORGE AGUSTIN

368803

X

A: GOMEZ OLAYA HENRY

422163

X

A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO

2398245

X

A: SUAREZ URIBE HERNANDO

2897724

X

A: RUIZ RUBIO LUIS FELIPE

2925724

X

A: SUAREZ JORGE ELIECER

2939718

X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

2971094

X

A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO

3012160

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: QUINTERO DEVIA JAIME	3041989	X	
A: REYES SEBASTIAN	3101381	X	
A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO	3113277	X	
A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE	3285925	X	
A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO	3292287	X	
A: BUITRAGO MOJICA NICOLAS	4108739	X	
A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO	4227930	X	
A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO	4260427	X	
A: MECON RAMON	5556168	X	
A: OLIVEROS ANGEL MARIA.	5908004	X	
A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO	6572230	X	
A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO	8295305	X	
A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	9522443	X	
A: ZAPATA CUBIDES FREDY	10241845	X	
A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER	11298336	X	
A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE	11334594	X	
A: HERRERA CRUZ EVARISTO	11405744	X	
A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO	11516511	X	
A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE	13252413	X	
A: CASTELBLANCO PARDO ALVARO	13804704	X	
A: PINZON VILLABONA EFRAIN	13838714	X	
A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA	14201924	X	
A: FLORES JESUS ANTONIO	14431514	X	
A: MONTOYA URIBE ABELARDO	14978054	X	
A: BALANTA DUMAR	16828134	X	
A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO	17004740	X	
A: SIERRA ALVARO	17032121	X	
A: GUZMAN UMA/A CARLOS HUMBERTO	17046853	X	
A: MENDOZA CARLOS JULIO	17049597	X	
A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL	17052749	X	
A: HERMIDA IZQUIERDO HERNAN	17063488	X	
A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO	17067787	X	
A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO	17077769	X	
A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO	17104261	X	
A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO	17105090	X	
A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO	17126505	X	
A: AVILA ANDRADE HECTOR	17164660	X	
A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO C.C.19.303.385 DE BOGOTA			X
A: CHACON FIGUEROA CESAR C.C.17.177.619 DE BOGOTA			X
A: CASTA/EDA CASTA/EDA CARLOS ARTURO	17188081	X	
A: RINCON CRUZ HUMBERTO	19068632	X	
A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO	19074239	X	
A: PAEZ MALAGON JOSELIN	19083128	X	
A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO	19089826	X	



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CAJON DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RUDAS LLEPAS VICTOR EDUARDO	19138485	X
A: MORA LUGO VICTOR RAUL	19138559	X
A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL	19155156	X
A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO	19162485	X
A: POVEDA CORTES JAIRO	19179100	X
A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO	19205234	X
A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS	19232228	X
A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO	19233485	X
A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL	19295097	X
A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO	19316272	X
A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO	19343280	X
A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE	19347770	X
A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE	19367722	X
A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO	19384307	X
A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE	19388989	X
∧: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL	19462301	X
A: BERNAL PE/A MELQUISEDEC	19493182	X
A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA	20286676	X
A: CONTRERAS MARIA OFELIA	21197779	X
A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA	24487198	X
A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM	28305594	X
A: RAMIREZ AYALA PAULINA	40012462	X
A: CASTA/EDA MONDRAGON ANA ASCENCION	41311902	X
A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA	41405431	X
A: CANTOR CHIA MARIA STELLA	41513477	X
A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA	41663296	X
A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA	42987924	X
A: CUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA	51663966	X
A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO	70111467	X
A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO	79101795	X
A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO	79299939	X
A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO	79323622	X
A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN	79393511	X
A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO	79431905	X
∧: FORERO GARCIA JESUS ARCADIO	79597059	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-11-2003 Radicacion: 2003-91237 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2578 del: 07-11-2003; NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCR. 2143 DEL 10-10-2002 NOT 46 DE BGTA EN CUANTO SE CORRIGE QUE EL FOLIO 50N-570732 CORRESPONDE AL LOTE 11 MANZ.A DE LA URB TIBABITA. EN EL LISTADO QUEDO EL SR LOPEZ MORENO CARLOS E. QUIEN NO COMPARECE. LA COOP SE RESERVA 14.574% (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA EN LIQUIDACION COOPENERGIA EN LIQUIDACION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 6

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

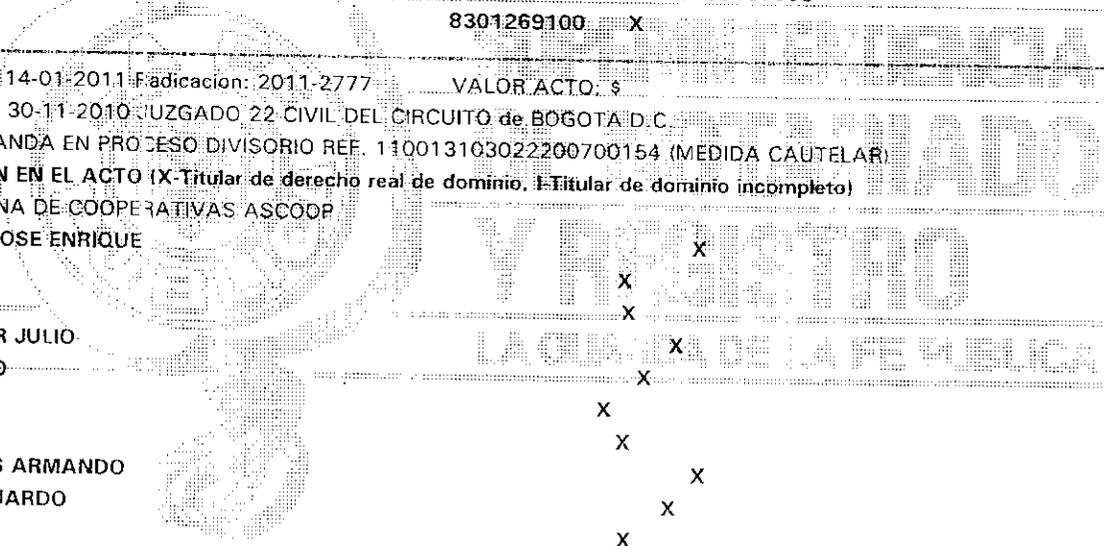
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-05-2004 Radicacion: 2004-34750 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2975 del: 22-12-2003 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO 67.225% (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA CASA MATRIZ S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "COOPENERGIA"
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO 0.424% 79200760 X
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP 66.801% X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-12-2008 Radicacion: 2008-98212 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2251 del: 21-11-2008 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF:2008-713 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACCION CAPITAL Y CIA.LTA.
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-12-2009 Radicacion: 2009-107156 VALOR ACTO: \$ 180,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4321 del: 17-12-2009 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 66.801% ESTE Y 64.352% OTRO. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP 8600107555
A: ROOSIRI S.A.S. 8301269100 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 14-01-2011 Radicacion: 2011-2777 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3156 del: 30-11-2010 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. 110013103022200700154 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP
A: RAMIREZ CASTIBLANCO JOSE ENRIQUE X
A: VEGA JORGE AGUSTIN X
A: GOMEZ OLAYA HENRY X
A: BURGOS AMADOR VICTOR JULIO X
A: SUAREZ URIBE HERNANDO X
A: RUIZ RUBIO LUIS FELIPE X
A: SUAREZ JORGE ELIECER X
A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO X
A: RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO X
A: QUINTERO DEVIA JAIME X
A: REYES SEBASTIAN X
A: GUAYAMBUCO GARCIA LUIS ANTONIO X
A: REY SANABRIA MIGUEL VICENTE X
A: PERALTA BOHORQUEZ JAIRO X
A: BUITRAGO MOJICA NICOLAS X



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SOTELO AVILA JORGE ARMANDO	X
A: PABON SANMIGUEL MARCO VINICIO	X
A: MECON RAMON	X
A: OLIVEROS ANGEL MARIA	X
A: LOPEZ JIMENEZ RAMON EMIRO	X
A: ARBOLEDA GOMEZ FERNANDO	X
A: LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	X
A: ZAPATA CUBIDES FREDY	X
A: GARCIA BOHORQUEZ JORGE ELIECER	X
A: PUENTES PERALTA LUIS ENRIQUE	X
A: HERRERA CRUZ EVARISTO	X
A: DURAN POVEDA GERMAN DARIO	X
A: GOMEZ MOLINA FRANCISCO JOSE	X
A: CASTEBLANCO PARDO ALVARO	X
A: PINZON VILLABONA EFRAIN	X
A: CASTRO MORENO ANTONIO MARIA	X
A: FLOREZ JESUS ANTONIO	X
A: MONTOYA URIBE ABELARDO	X
A: BALANTA DUMAR	X
A: BOJACA MARTINEZ CARLOS EDUARDO	X
A: SIERRA ALVARO	X
A: GUZMAN UMA/A CARLOS HUMBERTO	X
A: MENDOZA CARLOS JULIO	X
A: COBOS NAVARRETE CARLOS MIGUEL	X
A: HERMIDA IZQUIERDO HERNAN	X
A: ROMERO DIAZ LUIS ALFREDO	X
A: PEREZ RODRIGUEZ HERNANDO	X
A: GUTIERREZ COBOS BERNARDO	X
A: CABRA SANTANA JULIO ERNESTO	X
A: LOPEZ MORENO LUIS EDUARDO	X
A: AVILA ANDRADE HECTOR	X
A: CORDOBA GUTIERREZ JAIRO	X
A: CHACON FIGUEROA CESAR	X
A: CASTA/EDA CASTA/EDA CARLOS ARTURO	X
A: RINCON CRUZ HUMBERTO	X
A: CASTRO DUQUE JOSE GUILLERMO	X
A: PAEZ MALAGON JOSELIN	X
A: LOPEZ CARDENAS ELBERTO	X
A: RUDAS LLERAS VICTOR EDUARDO	X
A: MORA LUGO VICTOR RAUL	X
A: CORREDOR GARCIA FRANCISCO GABRIEL	X
A: BOHORQUEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO	X
A: POVEDA CORTES JAIRO	X
A: REDONDO MARTINEZ LUIS HERNANDO	X

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA CIUDAD DE LA PEÑA

74
 74

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ORTEGA CANASTERO EDGAR DE JESUS		X
A: TIBOCHA BARRERO PEDRO PABLO	X	
A: ACOSTA TREJOS CARLOS ANIBAL	X	
A: GOMEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO	X	
A: PESCADOR HOYOS LUIS ALEJANDRO	X	
A: PARADA GARCIA JAIRO ENRIQUE	X	
A: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE	X	
A: GUTIERREZ GUERRERO HENRY MAURICIO	X	
A: BUSTACARA LARGO JUAN JOSE	X	
A: BERMUDEZ GOMEZ PEDRO MIGUEL	X	
A: BERNAL PE/A MELQUISEDEC	X	
A: HERRERA DE BEJARANO MARIA ERNESTINA		X
A: CONTRERAS MARIA OFELIA	X	
A: ORTIZ MORALES ANA LUCRECIA	X	
A: SOTELO DE LUENGAS MYRIAM	X	
A: RAMIREZ AYALA PAULINA	X	
A: CASTA/EDA MONDRAGON ANA ASCENCION		X
A: HERNANDEZ GONZALEZ ROSALBA	X	
A: CANTOR DIAZ (SIC) MARIA STELLA	X	
A: GRANADOS MEDINA CARMEN CECILIA		X
A: HOYOS ECHEVERRY OLGA LUCIA	X	
A: CUEVAS RODRIGUEZ RAQUEL SOFIA	X	
A: PE/ALOZA OLARTE RAFAEL ANTONIO	X	
A: LOZANO SORIANO GERMAN ANTONIO	X	
A: PALACIO CONTRERAS LUIS EDUARDO	X	
A: COMBITA LEGUIZAMON MANUEL ANTONIO		X
A: MENDIETA SANABRIA ADEL IVAN	X	
A: CHAPARRO LUIS JULIO ALBERTO	X	
A: FORERO GARCIA JESUS ARCADIO	X	
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO	X	

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ANOTACION: Nro. 18 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-31290 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1123 del: 15-01-2013 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2008-713
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACCION CAPITAL Y CIA.LTA.
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO X

ANOTACION: Nro. 19 Fecha: 02-12-2013 Radicacion: 2013-91401 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1353AG del: 18-11-2013 JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: ACCION DE GRUPO 2013-00059-00- NO SE REGISTRA EN 50N-601096 Y 50N-696231 POR ESTAR ENGLOBALADOS. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 9

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: EDIFICIO SANTA LUCIA P.H
A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
A: ROOSIRI S.A.

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-77457 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2788 del: 05-10-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE EL 0.424% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO 79200760
A: MORENO SUAREZ JOSE 19101209

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-12-2015 Radicacion: 2015-93132 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Documento: ESCRITURA 2513 del: 30-11-2015 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES SEBASTIAN 0.48% 3101381
DE: MONCADA ANDRADE LUIS ENRIQUE 0.432% 19367722
A: ORDO/EZ PEREZ RAFAEL GUSTAVO 13828021 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-10-2016 Radicacion: 2016-71874 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2739 del: 04-10-2016 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2016-751 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SUAREZ JOSE 19101209
A: PINILLA MORENO HOVER ANTONIO 79200760 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-3796 fecha 30-07-2004
DIRECCION PERSONAS Y PORCENTAJES LO INCLUIDO VALE SEGUN TEXTO DE LA ESCRITURA
ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 2 Radicacion: C2004-5190 fecha 30-07-2004
SE RATIFICA LA SALVEDAD ANTERIOR T.C.2004-5190 ART 35 D.L.1250/70.

6
SA
73



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-570731

Pagina 10

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 05:17:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

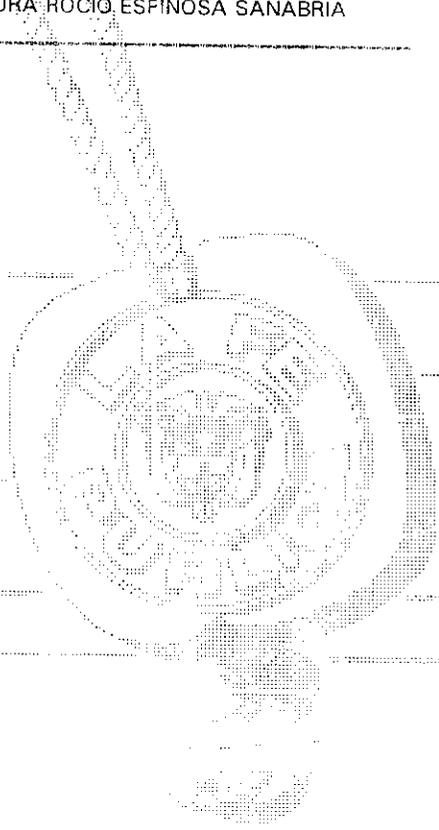
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-512260

FECHA: 13-10-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GARDA DE LA FE PUBLICA



3.- La autoridad del Alcalde Mayor, 4. La Junta Administradora 4. El respectivo Alcalde Local.(artículo 61).

En ese mismo orden y con las mismas implicaciones, es el Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Mayor, quien señala las limitaciones y atribuciones administrativas para la organización y funcionamiento de las localidades y por ende, hará la distribución de funciones y competencias entre las autoridades distritales y locales, como así lo contempla el artículo 63. *Ibidem*

Es el mismo Estatuto, en su artículo 86, el que contiene las atribuciones legales de los Alcaldes Locales, las que vistas y analizadas para el caso de los Despachos Comisorios, no se advierte alguna de contenido claro y explícito sobre la materia objeto de este pronunciamiento.

Vistas las funciones legales de los Alcaldes Locales, en las distintas materias administrativas, políticas y de policía, comprendidas aquellas **asignadas o delegadas**, no se encontró alguna disposición que así lo determine, es decir, que por expresa disposición del Concejo o del Alcalde Mayor, se haya establecido que los Alcaldes Locales asuman el apoyo, colaboración o intervención en actuaciones propias de las autoridades judiciales.

Por tanto, debe precisarse e insistirse en que la creación de las localidades, corresponde la Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, así como también sus limitaciones y atribuciones, esto es, para determinar o establecer sus funciones y competencias.

Los Alcaldes Locales son funcionarios dependientes de la Administración Distrital, entiéndase sector central y estarán sometidos al régimen establecido para ellos, es decir, que están sujetos a la función pública, Ley 909 de 2004, Ley 489 de 1998 y Decreto 1350 de 2005, en lo que no se oponga a la Ley Estatutaria.

Como segundo aspecto se determina que los Alcaldes Locales, no podrán asumir funciones distintas a aquellas que expresamente se le asignen o deleguen, por las autoridades a que expresamente se refiere el Decreto Estatutario.

Ahora bien sobre las funciones de policía propiamente dichas, si acudimos a disposiciones aplicables al caso, trátase de normas nacionales, distritales y locales, nos debemos remitir al Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, que a diferencia del



Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de policía de Bogotá D.C.) de manera expresa señala quienes son autoridad de Policía, norma en la que no figuran los Alcaldes Locales, como se evidencia en su artículo 198, situación que taxativamente si comprendía el Acuerdo enunciado en su artículo 186, en el numeral 3.

"Artículo 198. AUTORIDADES DE POLICÍA. *Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y solución de los conflictos de convivencia ciudadana.*

Son autoridades de Policía:

(...)

3. Los Alcaldes Distritales y Municipales.

4. Los Inspectores de Policía y los corregidores.

5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la Ley, las ordenanzas y los acuerdos.

6. Los comandantes de estación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional."(Negrita y subrayado nuestro)

De la anterior disposición, se evidencia que son los Alcaldes Distritales y Municipales, no los locales, los que detentan la calidad de "AUTORIDAD DE POLICÍA". En otros términos, pero con igual sentido, es la primera autoridad del Distrito o el Municipio, quien está investido de tal función, como se desprende del artículo 10 de la misma Ley 1801 de 2016:

"DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA. *Son deberes generales de las autoridades de Policía:*

(...)

8.- Colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia".

Se afianza esta posición jurídica, en esa misma Ley, respecto a la diferencia entre Alcaldes nombrados por elección popular, de carácter Constitucional y Alcaldes Locales nombrados por concurso mediante vinculo legal y reglamentario, en lo preceptuado por el artículo 205, sobre las atribuciones de los Alcaldes:

(...)

“1.- Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el Municipio o distrito.

2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas.”

(...)

Lo anterior significa que la Ley 1801 de 2016, derogó tácitamente el artículo 186 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, como quiera que lo sustituyó totalmente en título y contenido. Por tal motivo, a la luz del actual Código Nacional de Policía, los alcaldes locales no son autoridad de policía, derogatoria que aplica

para toda disposición y reglamento, tal como el código lo dispuso en sus artículos 238 y 242.

Por consecuencia, el Alcalde Local no puede actuar en cumplimiento del expreso deber, previsto en el artículo 10 de la Ley 1801 de 2016, ya mencionado, respecto a colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de Justicia, simplemente porque carece de la función y competencia otorgada de manera exclusiva a las autoridades de policía.

De otro lado y en relación con el Código General del Proceso, sobre el tema de los despachos comisorios, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas, con fundamento en inciso 3 del artículo 38, podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de policía, aspecto legal que debe entenderse, en el sentido y alcance que este documento ha plasmado, sobre la distinción entre Alcalde Distrital y Alcalde Local y las limitaciones de éste último en el ejercicio de su cargo. De manera que en cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia y en consonancia con lo expuesto, los alcaldes locales no están comprendidos dentro del precepto legal y alcance dado por el legislador a los Alcaldes Distritales y Municipales.

En efecto, la Ley 1564 de 2012, en dicho artículo dispuso:

“ARTÍCULO 38. COMPETENCIA: La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los Tribunales Superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría.

Podrán comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción de práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de Policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma en la forma señalada en el artículo anterior”(El subrayado es nuestro)

Así las cosas, en aplicación de esta disposición procedimental y con fundamento en todo lo expuesto, por carecer de la competencia legal necesaria, esto es, actuando en calidad de Alcaldesa Local y no Distrital, ni Municipal, como en efecto lo señalan las normas que rigen la materia, me permito hacer devolución a su Despacho de las diligencias objeto de la Comisión.

Anexo: El despacho comisorio enunciado, con los documentos adjuntos radicados ante esta Localidad.

Atentamente;



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Folios: 7

Proyectó: Jorge Rozo Montero, Abogado asesor Despacho

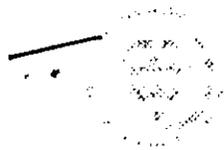


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE SOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

08 JUN 2019

SOGOTÁ (2)



74

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE

Carrera 10 No 14-33, piso 14

Despacho Comisario No 0038 de 2017

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Alcaldía Local - Zona Respectiva

Hago saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Garantía Real de Mínimo No 11001 40 03 004 2016 00731 00 que en este juzgado adelanta Jose Moreno Guámez y en contra de Hoyer Antonio Pinilla Moreno, se dió auto de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil diecisiete (2017), por medio del cual se le comisiono para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 100 #7 A 27 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el folio de matricula inmobiliaria NO. 001N-070731 -

Insertos:

Se anexo al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar, conforme lo ordena el numeral 7º del Art. 415 del C.P.C.

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al ALCALDE LOCAL de la zona respectiva con amplias facultades, incluso las de gestionar secuestro y más honorarios al auxiliar de la justicia de la justicia.

La Dra. Maria de Jesus Fonseca Barrera, identificada con la C.C. NO 41 747 421 de Bogotá y I.P. NO 55.574 del C.S.J. obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder contenido -

Para que se sirva diligenciarlo y revocarlo en su oportunidad, se firma el presente Despacho Comisario hoy día 30 de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Cardinalmente,

Doris Ordóñez
DORIS ORDÓÑEZ
Secretaría (a)
Bogotá D.C.
Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal

80

**SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.
E.SD.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00751
Demandante: JOSE MORENO SUAREZ
Demandado: HOVER PINILLA MORENO**

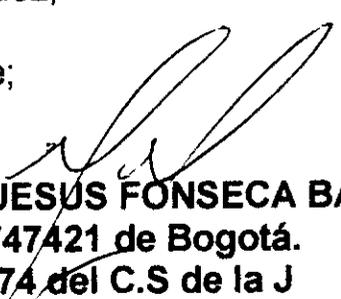
MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA, conocida en autos en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted muy respetuosamente solicito se sirva actora fijar fecha día y hora para llevar acabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte dicha solicitud la elevo teniendo en cuenta que el despacho comisorio No 0038 de 2017 de fecha primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dirigido al alcalde local zona respectiva

Dicha solicitud la elevo teniendo en cuenta que dicho Despacho comisorio va ser devuelto por que no tiene facultades el señor ALCALDE para llevar a cabo dicha diligencia.

ANEXO: Lo enunciado

Del Señor Juez;

Atentamente;


**MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421 de Bogotá.
T.P. No 53374 del C.S de la J
Correo: mafoba19572010 hotmail.com
Tel: 3115581716**



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PÚBLICO
SUZANA C. OJEDA
DE

AL DESPACHO



SOLICITUD (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

27 JUN 2017

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

Incorpórese a los autos el despacho comisorio 0038 de 2017 devuelto por la Alcaldía Local de Usaquén y dando alcance a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 80), póngase en conocimiento de la misma telegráficamente lo pertinente.

De otro lado, atendiendo los argumentos expuestos por la mencionada Alcaldía para devolver la comisión (fls 76 a 78), el despacho le pone de presente las siguientes consideraciones:

Una vez analizadas las normas relativas a la comisión, y las distintas posiciones sobre la materia y lo referido en la comunicación allegada por la Alcaldesa, se le informa que las Alcaldías Locales, tienen actualmente plena facultad para realizar diligencias de entrega de bienes y la práctica de las medidas cautelares como secuestros, en la medida que tales procedimientos son de tipo administrativo y no jurisdiccional, como quiera que en ellas, dichas autoridades no resuelven recursos, no practican pruebas ni deciden sobre las posibles oposiciones, ni adoptan ninguna decisión de tipo judicial, dado que ello es reservado al juez natural, por virtud de las normas procesales de cada caso, esto es, el artículo 309 y 596 del Código General del Proceso.

Obsérvese que el artículo 38 del Código General de Proceso expresamente faculta a los alcaldes (locales, municipales, mayor) y demás funcionarios de policía, para la práctica de estas diligencias, de manera que no resulta plausible jurídicamente su postura, pues no le está dado al intérprete auscultar su análisis so capa de verificar su espíritu -artículo 27 del Código Civil-, cuando es clara la norma, máxime cuando es una disposición de orden público y por tanto, de obligatorio cumplimiento, más cuando se trata de una servidora pública que con mayor razón debe conocerla y las consecuencias legales que se deriva por desacatarla.

A esto se suma que entre los objetivos y propósitos de la división territorial del Distrito Capital en localidades se encuentra la de garantizar que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales (num. 3, art. 60 Decreto 1421 de 1993).

Adicionalmente, por disposición del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, les corresponde a los Alcaldes Locales “ejercer las demás funciones que les asigne la Constitución, la **Ley, los acuerdos distritales** y los decretos del alcaide mayor” (negrilla fuera de texto).

Además, el Acuerdo 6 de 30 de abril 1992 “Por el cual se efectúa el reparto de competencia a que se refiere el artículo 322 de la Constitución Nacional, se adopta la organización Administrativa de las Localidades en el D.C., se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, en el párrafo segundo del artículo 7° precisó que los Alcaldes Locales son agentes del Alcalde Mayor en la respectiva localidad, encargados de cumplir las funciones allí señaladas y en el numeral 8° se encuentra la de “Velar por una pronta y cumplida administración de justicia en aquellos asuntos de competencia de los funcionarios de policía adscritos a su Despacho **y auxiliar a las autoridades judiciales en la ejecución de sus providencias**” (se resalta).

Si lo anterior no fuera suficiente, téngase en cuenta el Concepto 20171800078643 de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, emitido por la Directora Jurídica de la Secretaría de Gobierno en atención a la solicitud de pronunciamiento respecto del tema de diligencias judiciales por comisión de los jueces a los Alcaldes Locales le comunicó al Director para la Gestión Policiva - Luis Alfredo Cerchiaro Daza, que reza “(...) los Alcaldes Locales al ser autoridades con función de policía, tienen facultades para realizar Despachos Comisorios conforme las reglas señaladas en el artículo 37 del Código General del Proceso, con las atribuciones que les otorga para su práctica el artículo 38 hogaño, a fin de materializar medidas cautelares de secuestro y embargo de bienes en procesos ejecutivos; y para la restitución y entrega de bienes inmuebles, dentro del territorio de su jurisdicción, e incluso resolver reposiciones y conceder apelaciones contra

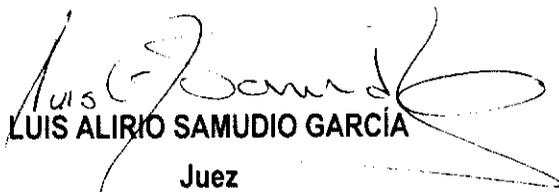
82

las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos (...)" (Subrayado del despacho).

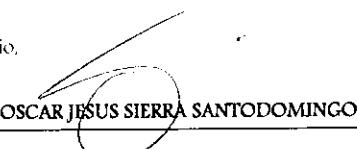
Y no se diga, finalmente, que por no tener la condición de profesional del derecho, le impida conocer la comisión, su función no es judicial sino administrativa, luego, de interponerse una objeción y/o requerirse el decreto de pruebas, su obligación legal es suspender y devolver las instrumentales al comitente para que resuelva por ser este quien Sí tiene jurisdicción, y desatado esto, de ser el caso, continuar con el encargo de la forma ordenada.

Así las cosas, por secretaría desglócese el despacho comisorio 0038 de 2017 y hágase entrega a la parte demandante para que proceda a radicar nuevamente en la Alcaldía Local de Puente Aranda a fin de efectuar las diligencias tendientes a la materialización de la diligencia ordenada del inmueble ubicado en la calle 193 N° 7 A-27, de la Localidad de Usaquén ordenada en proveído de fecha 28 de febrero de 2017, quien deberá realizar la orden encomendada con la advertencia de que de no cumplir incurrirá en la sanciones previstas en el canon 44 de la Ley 1564 de 2012 por desacato.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

C.P.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 050 DE HOY.	28 JUN 2017
El secretario,	
	
OSCAR JESUS SIERRA SANTODOMINGO.	

30/6/2017

Documento sin título

83

ITCJ

LTD EXPRESS NIT 900014545 7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
3643403

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2017-06-30 18:25:51

PAIS DESTINO

Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

BOGOTA - BOGOTA D.C. CP 1001000

OFICINA ORIGEN

BGA TEOREMA

ENVIADO POR

ABOGADO(A) MARIA DE JESUS FON CA BARRERA

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

0

DIRECCIÓN

CRA. 19 No. 57-28 CP 111221

TELÉFONO

3115581716

REMITENTE

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE Civil MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

RADICADO

2016-00751

PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

ARTÍCULO N°

291

DESTINATARIO

HOVER ANTONIO PINILLA MORENO

DIRECCIÓN

CARRERA 137 NO. 132 A - 18 CP-111151

CÓDIGO POSTAL

111151

NUM. OBLIGACIÓN

111151

SERVICIO UNIDADES

MISJ 1

PESO

1.000

DIMENSIONES

1 A 1 A 1 A

PESO A COBRAR

1

VALOR ASEGURADO

0

VALOR

9000

COSTO MANEJO

9000

OTROS

9000

VALOR TOTAL

9000

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

DICE CONTENER MUESTRA DESCRIPCIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

04 JUL 2017

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rehusado

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Maria de Jesus Fonca Barrera

TELÉFONO



CERTIFICADO No: 510087937

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-00751

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE JULIO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO

DEMANDANTE: JOSE MORENO SUAREZ

DEMANDADOS: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 137 NO. 132 A - 18 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: MEY MEDINA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: .

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE JULIO DE 2017 en BOGOTA D.C.

ltd express
N° : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ITD

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cód. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 LÍNEA MIN. COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net /

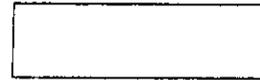
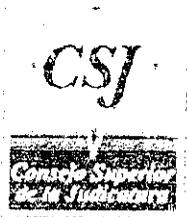


ORDEN PRODUCCIÓN
 3643403

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		2017-08-30 18:25:51		PAIS DESTINO		Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN		BGA_ TEOREMA	
ENVIADO POR		ABOGAD(A) MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA		NIT / DOC IDENTIFICACION		0		DIRECCION		CRA 19 No 57-28 CP 11221		TELEFONO		3115581716	
REMITENTE		JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO		2016-00751		PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTICULO N°		291	
DESTINATARIO		HOVER ANTONIO PINILLA MORENO		DIRECCION		CARRERA 137 NO. 132 A - 18 CP. 111151		CODIGO POSTAL		111151		NUM. OBLIGACION			
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO	
MSJ		1		GMS		A A		1		0		9000			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DE VOLUCION AL REMITENTE		11		RAZONES DE VOLUCION AL REMITENTE		Rehusado		No Reside		No Existe	
MUESTRA		***		DESCRIPCION		T5017		NOMBRE LEGIBLE		DOC IDENTIFICACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELEFONO	

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando
 NOMBRE Y C.C. |

25



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.C.
DIRECCION: Carrera 10 No 14-33 piso 14

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 DEL CGP)**

Señor(a)
HOVER ANTONIO PINILLA MORENO
Carrera 137 No 132 A -18
Bogotá. D.C.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2016-00751	Ejecutivo Hipotecario	27/09/2016
Demandante	Demandado	
JOSE MORENO SUAREZ	HOVER ANTONIO PINILLA MORENO	

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421.

Firma



95

**SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.
E.S.D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00751
Demandante: JOSE MORENO SUAREZ
Demandado: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA, conocida en autos en mi calidad de apoderada de la parte demandada dentro el proceso de la referencia, a usted muy respetuosamente manifiesto que allego a su Despacho la certificación de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P a la parte demandada donde manifiesta que la persona a notificar si reside o labora en esta dirección, debidamente cotejada y diligenciado para que sea tenido en cuenta en su momento procesal.

ANEXO: Lo enunciado.

Del señor Juez;

Atentamente;


MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747424 de Bogotá
T.P. No 53374 del C.S de la J
TEL: 3115581716
Correo: mafoba19572010@hotmail.com


C.F.
Del. 10.1

x
commissaire commis en l'Alcalde de
Porto Grande o Usque
El. 82

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

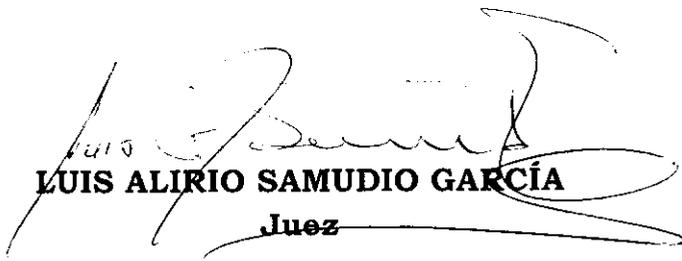
10 de Mayo de 2017

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

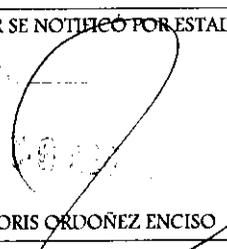
Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia de 27 de junio de 2017 (fl. 81 y 82 C-1), en el sentido de indicar que se entregue el Despacho Comisorio No. 0038 de 2017 a la parte demandante, para que proceda a radicarlo nuevamente en la **Alcaldía Local de Usaquén** a fin de efectuar las diligencias tendientes a la materialización de la diligencia encomendada en proveído de 28 de febrero de 2017, y no como allí había quedado.

Mantener incólume el contenido restante de la providencia. Oficiase por Secretaría, anexando copia de la providencia de 27 de junio de 2017 y de esta.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. <u>35</u> DE HOY.
La secretaria.

DORIS ORDOÑEZ ENCISO

JUZGADO EN CIVIL Y MERCANTIL
3236
11 SEP 2017
[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

80

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cml59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017

Oficio No.3236.-

Doctora
Mayda Velásquez Rueda
ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE
Carrera 6 A #118-03
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2016 00751** 00 de José Moreno Suárez C.C. Nit.19'101.209 y en contra de Hover Antonio Pinilla Moreno C.C No.79'200.760.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por autos de fechas veintisiete (27) de junio y quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dispuso: "atendiendo los argumentos expuestos por la mencionada Alcaldía para devolver la comisión (fl 80), el despacho le pone de presente las siguientes consideraciones:

Una vez analizadas las normas relativas a la comisión, y las distintas posiciones sobre la materia y lo referido en la comunicación allegada por la Alcaldesa, se le informa que las Alcaldías Locales, tienen actualmente plena facultad para realizar diligencias de entrega de bienes y la práctica de las medidas cautelares como secuestros, en la medida que tales procedimientos son de tipo administrativo y no jurisdiccional, como quiera que en ellas, dichas autoridades no resuelven recursos, no practican pruebas ni deciden sobre las posibles oposiciones, ni adoptan ninguna decisión de tipo judicial, dado que ello es reservado al juez natural, por virtud de las normas procesales de cada caso, esto es, el artículo 309 y 596 del Código General del Proceso.

Obsérvese que el artículo 38 del Código General de Proceso expresamente faculta a los alcaldes (locales, municipales, mayor) y demás funcionarios de policía, para la práctica de estas diligencias, de manera que no resulta plausible jurídicamente su postura, pues no le está dado al intérprete auscultar su análisis so capa de verificar su espíritu -artículo 27 del Código Civil-, cuando es clara la norma, máxime cuando es una disposición de orden público y por tanto, de obligatorio cumplimiento, más cuando se trata de una servidora pública que con mayor razón debe conocerla y las consecuencias legales que se deriva por desacatarla.

A esto se suma que entre los objetivos y propósitos de la división territorial del Distrito Capital en localidades se encuentra la de garantizar que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales (num. 3, art. 60 Decreto 1421 de 1993).



Adicionalmente, por disposición del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, les corresponde a los Alcaldes Locales “*ejercer las demás funciones que les asigne la Constitución, la **Ley, los acuerdos distritales** y los decretos del alcalde mayor*” (negrilla fuera de texto).

Además, el Acuerdo 6 de 30 de abril 1992 “*Por el cual se efectúa el reparto de competencia a que se refiere el artículo 322 de la Constitución Nacional, se adopta la organización Administrativa de las Localidades en el D.C., se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones*”, en el párrafo segundo del artículo 7º precisó que los Alcaldes Locales son agentes del Alcalde Mayor en la respectiva localidad, encargados de cumplir las funciones allí señaladas y en el numeral 8º se encuentra la de “*Velar por una pronta y cumplida administración de justicia en aquellos asuntos de competencia de los funcionarios de policía adscritos a su Despacho y **auxiliar a las autoridades judiciales en la ejecución de sus providencias***” (se resalta).

Si lo anterior no fuera suficiente, téngase en cuenta el Concepto 20171800078643 de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, emitido por la Directora Jurídica de la Secretaría de Gobierno en atención a la solicitud de pronunciamiento respecto del tema de diligencias judiciales por comisión de los jueces a los Alcaldes Locales le comunicó al Director para la Gestión Políciva - Luis Alfredo Cerchiaro Daza, que reza “*(...) los Alcaldes Locales al ser autoridades con función de policía, tienen facultades para realizar Despachos Comisorios conforme las reglas señaladas en el artículo 37 del Código General del Proceso, con las atribuciones que les otorga para su práctica el artículo 38 hogaño, a fin de materializar medidas cautelares de secuestro y embargo de bienes en procesos ejecutivos; y para la restitución y entrega de bienes inmuebles, dentro del territorio de su jurisdicción, e incluso resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos (...)*” (Subrayado del despacho).

Y no se diga, finalmente, que por no tener la condición de profesional del derecho, le impida conocer la comisión, su función no es judicial sino administrativa, luego, de interponerse una objeción y/o requerirse el decreto de pruebas, su obligación lega es suspender y devolver las instrumentales al comitente para que resuelva por ser este quien Sí tiene jurisdicción, y desatado esto, de ser el caso, continuar con el encargo de la forma ordenada.

Así las cosas, por secretaría desglócese el despacho comisorio 0038 de 2017 y hágase entrega a la parte demandante para que proceda a radicar nuevamente en la Alcaldía Local de Usaquén a fin de efectuar las diligencias tendientes a la materialización de la diligencia ordenada del inmueble ubicado en la **Calle 193 #7 A 27** de la Localidad de Usaquén ordenada en proveído de fecha 28 de febrero de 2017, quien deberá realizar la orden encomendada con la advertencia de que de no cumplir incurrirá en la sanciones previstas en el canon 44 de la Ley 1564 de 2012 por desacato”.-

Se anexa el Despacho Comisorio No.0010/2017, el cual consta de 10 folios útiles.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria



LTD EXPRESS NIT
 10 NO 15 - 39 OF
 PBX: 2842519
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3650824

FECHA Y HORA DE ADMISION

PAIS DESTINO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

OFICINA ORIGEN

2017-08-04 11:13:13

Colombia

BOGOTA - BOGOTA D.C

BGA - TEOREMA

ENVIADO POR

NIT / DOC IDENTIFICACION

DIRECCION

TELEFONO

ABOGADO(A) MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA

0

CRA 19 No 57-28 CP 11221

3115581716

REMITENTE

RADICADO

PROCESO

ARTICULO N°

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

2016-00761

LITIGIO HIPOTECARIO

292

DESTINATARIO

DIRECCION

CODIGO POSTAL

NUM. OBLIGACION

HOYER ANTONIO PINILLA MORENO

CARRERA 137 NO 132 A - 18 CP 111151

111151

SERVICIO UNIDADES

PESO

DIMENSIONES

PESO A COBRAR

VALOR ASEGURADO

VALOR

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL

MSU

1

1

1

1

0

9000

9000

9000

DICE CONTENER

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE

MUESTRA

DESCRIPCION

Mery Medda

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO

Rehusado

No Reside

No Existe

COPIA AUTO ADMISORIO

09 AGO 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

T5017

NUMERO LEGAL DE DOCUMENTACION

TEL

TELEFONO



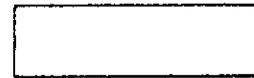
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 3256 CR
 16-NO 15 - 39 OF 1011 Ccd. Plus 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03077
 del 30 de Nov de 2011 www.itd-express.net



* 5 1 0 0 9 . 5 4 5 9 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3650824

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-08-04 11:13:13		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11151		OFICINA ORIGEN BGA TEOCREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CRA 19 No. 57-28 CP 111221		TELÉFONO 3115581716	
REMITENTE JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-0075		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO HOVER ANTONIO PINILLA MORENO		CARRERA 137 NO. 132 A - 18 CP:11151		DIRECCIÓN		CODIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN 111151	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	CIMENSIONES A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA				Rehusado		No Existe	
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMISORIO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando CARRERA 137 N. 132 A					
T5017		NOVEDAD		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.
DIRECCION: Carrera 10 No 14-33 plso 14
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 292 DEL CGP)

Señor
HOVER ANTONIO PINILLA MORENO
Carrera 137 No 132 A - 18
Bogotá. D.C.

04 AGO 2017

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2016-00751	Ejecutivo Hipotecario	27/09/2016
Demandante	Demandado	
JOSE MORENO SUAREZ	HOVER ANTONIO PINILLA MORENO	

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

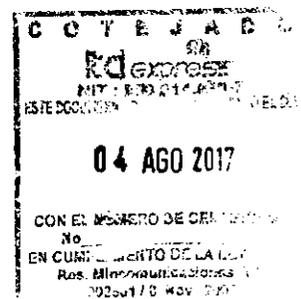
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA X

Parte interesada

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA

C.C. No 41747421

Firma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

27 SET. 2016

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

De conformidad con los arts. 430 y 468 del C.G.P., considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de garantía real de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **JOSÉ MORENO SUÁREZ** y en contra de **HOVER ANTONIO PINILLA MORENO** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1.- Por la suma de **\$3.000.000.00**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio y la Escritura Pública No. 02788 del 5 de octubre de 2015, allegados como base de recaudo.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral 1.-, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 6 de abril de 2016 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

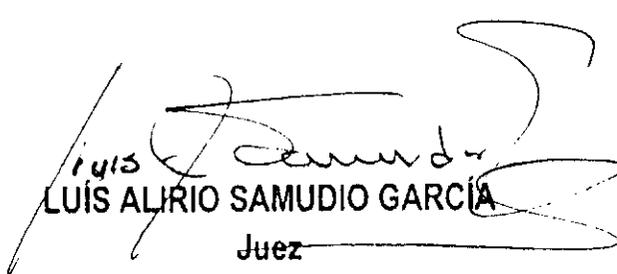
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

DECRETASE EL EMBARGO del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50N-570731**. Librese oficio a la oficina de registro respectiva.

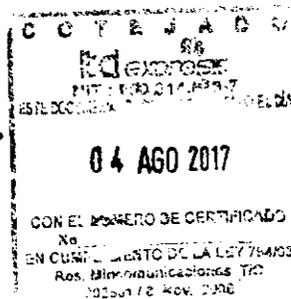
NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibidem*, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería a la abogada **MARÍA DE JESÚS FONSECA BARRERA**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez



95

**SEÑORA
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.**

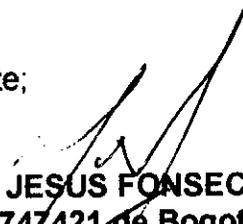
**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00751.
Demandante: JOSE MORENO SUAREZ
Demandado: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO**

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia a usted muy respetuosamente manifiesto que allego a su Despacho la certificación de la notificación al demandado artículo 292, donde manifiesta que el demandado si residen en esa dirección debidamente cotejada, para que sea tenido en cuenta en su momento procesal, en 5 folios.

ANEXO: LO ENUNCIADO

Del Señor Juez;

Atentamente;


**MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421 de Bogotá
T.P. No 53374 del C.S de la J.
mafoba19572010@hotmail.com
Contacto Tel 3115581716**

SF



JUZGADO 59 CIVIL MUNI

AUG 18 '17 AN 8:42



Handwritten scribbles and marks, including a large loop and some illegible characters.



SEÑORA
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.

(17)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00751.
Demandante: JOSE MORENO SUAREZ
Demandado: HOVER ANTONIO PINILLA MORENO

MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia a usted muy solícito se sirva aclarar el despacho comisorio No0038 del 2017 Dirigido al Alcalde local en cuanto a los derechos de cuota que le corresponde que son 0.424% a la parte demandada sobre el inmueble materia de la acción y sobre los cuales se tiene que realizar la diligencia de secuestro

ANEXO: EL ORIGINAL DEL DESPACHO COMISORIO No 0038 de 2017

Del Señor Juez;

Atentamente;


MARIA DE JESUS FONSECA BARRERA
C.C. No 41747421 de Bogotá
T.P. No 53374 del C.S de la J.
mafoba19572010@hotmail.com
Contacto Tel 3115581716

D1919117
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
SEP 22 2017 8:03
112

2017
(12)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

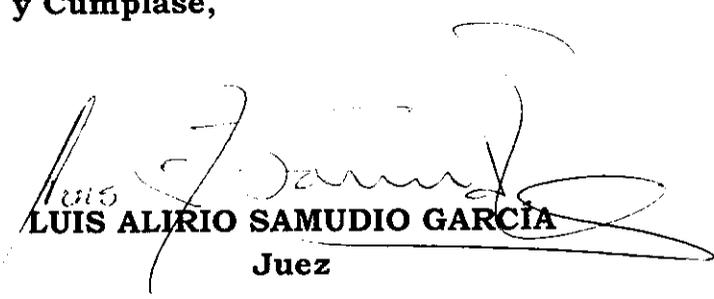
Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

Tener en cuenta que el demandado, fue notificado por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previa citación, conforme da cuenta las certificaciones obrantes a folios 84 y 91, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó absoluto silencio.

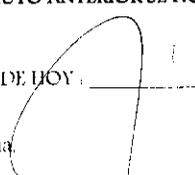
Debidamente integrado el contradictorio como se encuentra, sin que se hubiesen propuesto medios exceptivos y embargado el inmueble hipotecado, Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el auto de que trata el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta lo solicitado en escrito visto a folio 97 del expediente, se adiciona el auto de fecha 28 de febrero de 2017, indicando que la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-570731 es sobre la cuota parte de propiedad del demandado HOVER ANTONIO PINILLA MORENO, que corresponde al **0.424%**. Elabórese nuevo despacho comisorio dirigido al Alcalde Local de la Zona respectiva, en donde se le indique el porcentaje a secuestrar.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>015</u> DE HOY:	<u>11 001 40 03 059 2016 00751 00</u>
La secretaria:	
DORIS ORDOÑEZ ENCISO.	

BUZGACHA 3 CIVIL MUNICIPAL

02/17

Folio: 03-11/2017

TIP 53374 CSJ
MARIA DE JESUS FERRER B.



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, piso 14

Despacho Comisorio No.0271 de 2017

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Alcaldía Local - Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Garantía Real de Mínima No.11001 40 03 059 **2016 00751 00** que en este Juzgado adelanta José Moreno Suárez y en contra de Hover Antonio Pinilla Moreno, se dictaron autos de fecha veintiocho (28) de febrero y doce (12) de octubre del dos mil diecisiete (2017), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **secuestro sobre la cuota parte 0.424%** del bien inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la **Calle 193 #7 A 27** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-570731.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar.-

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA con amplias facultades, incluso, para designar secuestro y fijarle honorarios, ello en atención al inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y la circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.-

La Dra. María de Jesús Fonseca Barrera, identificada con la C.C. No.41'747.421 de Bogotá y T.P. No.53.374 del C.S.J, obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to blurring and bleed-through.

Handwritten signature or initials.

CONTINUOUS SUBMIT E





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

Se impone seguir adelante la ejecución, dentro del proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía, instaurado por JOSÉ MORENO SUÁREZ contra HOVER ANTONIO PERILLA MORENO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado fue notificado del mandamiento de pago proferido en este asunto (fl. 46), en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., conforme dan cuenta las certificaciones obrantes a folios 84 y 91 C-1, quien no formuló medios excepcionales. Así mismo, el bien inmueble dado en garantía se encuentra debidamente embargado.

Así, en aplicación de lo dispuesto en el numeral tercero, artículo 468 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Seguir adelante la ejecución en contra del demandado, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2016 (fol.46).

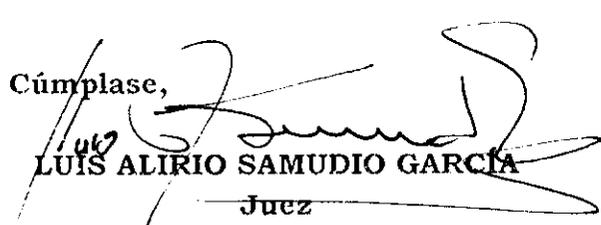
SEGUNDO.- Avaluar la cuota parte de propiedad del ejecutado HOVER ANTONIO PERILLA MORENO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-270731, objeto del gravamen.

TERCERO.- Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G.P.

CUARTO.- Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ **120.000⁻** (art. 396 C.G.P.). Liquidense.

QUINTO.- Por último, vender los bienes inmuebles perseguidos en pública subasta, para que con el producto se paguen el crédito y las costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

¹ Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el recurrente hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 12 DE HOY

El secretario,

DORIS ORDÓÑEZ ENCISO

CSL

101

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE ASUNTO, PROCEDO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

04/12/2017

2016-0751

Agencias en derecho	\$ 170.000
Arancel Judicial	
Pago correo certificado	\$ 18.000
Póliza judicial	
Pago gastos Curador	
Honorarios Secuestre	
Gastos Secuestre	
Pago Horarios auxiliar de la justicia	
Pago publicaciones art 318	
Pago publicaciones 540 C de P.C	
Recibos Registros de embargo (II.PP)	\$ 32.400
Recibos Registros de embargo (C. y Cio).	
TOTAL	\$ 220.400

La Secretaria,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO

Hoy, 04/12/2017, al Despacho el presente proceso, con la anterior liquidacion de costas.

La Secretaria,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

12 DEC 2016

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00751 00

Apruébese la anterior liquidación de costas (fl. 101), como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366, núm. 5° del C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase,

Enciso

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

C.P.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <i>117</i>	DE HOY: <i>12 DEC 2016</i>
La secretaria:	
DORIS ORDOÑEZ ENCISO	